

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PEDAGÓGICO PÚBLICO  
“MANUEL GONZÁLEZ PRADA”  
D.S. N° 08 - 86-ED



**REGLAMENTO DE  
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN  
2024 - 2027**

**VILLA EL SALVADOR - LIMA**

**2024**

## Presentación

El Reglamento de Investigación e Innovación es un instrumento institucional que permite lograr una organización adecuada del proceso de investigación (Aprobación de proyectos de investigación, nombramiento de asesores, Jurados), sustentación y titulación en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada" de V.E.S., como establecen las disposiciones que regulan la operatividad de la investigación e innovación.

Asimismo, la Ley 30512 y su reglamento dinamizan la investigación e innovación; de ahí que el Instituto promueve la investigación en los estudiantes, docentes y externos y el área de investigación brinda procedimientos idóneos para tal fin. También resguarda la integridad científica y propiedad intelectual de los investigadores.

Además, realiza el seguimiento y monitoreo de la investigación que es importante para asegurar que la institución y los miembros que lo componen realicen investigación e innovación cumpliendo las normas vigentes internas que regulan las transparencias, veracidad y ética de los productos resultantes de los procesos de investigación e innovación.



## Contenido

Presentación .....	2
Contenido .....	3
TÍTULO I .....	5
Disposiciones generales .....	5
Capítulo I.....	5
De la finalidad, objetivo, base legal y alcance .....	5
Capítulo II.....	6
De la política de investigación .....	6
TÍTULO II .....	13
Investigadores de la Institución .....	13
Capítulo I.....	13
De los investigadores .....	13
Capítulo II.....	15
Del estímulo a la Investigación Institucional .....	15
TÍTULO III .....	15
Grupos de investigación .....	15
Capítulo I.....	15
De las autoridades académicas en el proceso de investigación .....	15
Capítulo II.....	18
De los Equipos de Investigación.....	18
Capítulo III.....	18
De los Proyectos de Investigación e Innovación.....	18
Capítulo IV .....	20
De los Trabajo de Investigación y/o Informes de Investigación.....	20
Capítulo V .....	21
Del título profesional de profesor .....	21
Capítulo VI .....	21
De los Grados Académicos y Título Profesional .....	21
Capítulo VII.....	22



<b>De las modalidades de obtención de Grados Académicos y Título</b>	
Profesional .....	22
Capítulo VIII .....	24
Del Jurado Evaluador .....	24
Capítulo IX .....	25
Fecha y Hora de Sustentación .....	25
Capítulo X .....	25
Del Acto de Sustentación .....	25
Capítulo XI .....	27
Postergación de la Sustentación .....	27
<b>TÍTULO IV .....</b>	<b>27</b>
Código de ética de la investigación e innovación .....	27
Capítulo I .....	27
De la ética y la conducta responsable en investigación .....	27
Capítulo II .....	28
Del comité de integridad científica .....	28
<b>TÍTULO V .....</b>	<b>28</b>
Propiedad intelectual .....	28
Capítulo I .....	28
De los registros de investigaciones .....	28
Capítulo II .....	28
De las publicaciones de investigaciones institucionales .....	28
Capítulo III .....	29
De los eventos científicos .....	29
Capítulo IV .....	29
Del repositorio de investigaciones .....	29
<b>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....</b>	<b>29</b>
<b>DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS .....</b>	<b>30</b>
Anexos .....	31



**TÍTULO I  
Disposiciones generales**

**Capítulo I  
De la finalidad, objetivo, base legal y alcance**

**Art. 1. Finalidad.** Reglamentar, normar y promover el desarrollo de la investigación e innovación en la Institución, así como los mecanismos de resguardo de la integridad científica y propiedad intelectual.

**Art. 2. Objetivos.**

**Inciso a.** Normar las políticas, líneas y directrices de investigación e innovación teniendo en cuenta los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la normativa vigente.

**Inciso b.** Reglamentar las acciones fundamentales sobre la investigación e innovación para el desarrollo óptimo de la Institución.

**Inciso c.** Generar líneas de investigación para desarrollar proyectos integradores.

**Inciso d.** Promover la realización de investigaciones e innovación en el campo educativo.

**Inciso e.** Difundir las investigaciones culminadas y que no fueron publicadas en revistas indexadas, en el repositorio institucional.

**Art. 3. Base Legal.**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, y
- D.S. N°013-2015- MINEDU.
- Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N° 27444 del Procedimientos Administrativos General.
- Ley N.º 37815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°033-2005-PCM.
- Ley N° 28740, ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 18-2007-ED.
- Ley N.º 27740 Ley del Sistema de Evaluación, Acreditación y certificación de la Calidad Educativa.
- Ley 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación, y Certificación de la Calidad Educativa.
- Resolución Ministerial N.º 570-2018-MINEDU que crea el Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica.
- Resolución Ministerial N.º 441-2019-MINEDU, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas.
- Resolución Ministerial N°0165-2010-ED, Aprueba los Diseños Curriculares Básicos Nacionales para las carreras profesionales pedagógicas de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, especialidades de Ciencia Tecnología y Ambiente, Matemática, Ciencias Sociales y Comunicación, Educación Física; Idiomas; Especialidades Inglés y Computación e informática.



- RVM. N° 135-2020-MINEDU, aprueba el DCBN DE FID de la especialidad de Ciudadanía y CCSS.
- RVM. N° 076-2020-MINEDU- que aprueba el DCBN de FID de la especialidad de Matemática.
- RVM. N° 143-2020-MINEDU, que aprueba el DCBN de FID de la especialidad de Comunicación.
- R.VM. N° 097-2022-MINEDU, Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica.
- R.VM. N° 177-2021-MINEDU, establece orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- R.D. N° 148-2020-DG-IESPP "MGP": Lineamientos Generales de Investigación del IESPP Manuel González Prada.
- Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y Resoluciones del Consejo Directivo N° 038- 2016-SUNEDU/CD, N° 010-2017- SUNEDU/CD, N° 099-2017-SUNEDU/CD y N° 155-2018- SUNEDU/CD, que aprueban sus modificatorias. Resolución del Consejo Directivo N° 033- 2016-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales – RENATI.
- Resolución de Presidencia N° 087-2016-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- R.D. N° 592-2010-ED, Normas Nacionales para la Titulación y Otorgamiento de Duplicados de Diplomas de Títulos en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados.
- R.D. N° 910-2010-ED - Modificatoria a la R.D N° R.D. N° 592-2010-ED.
- Resolución Ministerial N° 441-2019-MINEDU, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas.



**Art. 4. Alcance.**

- Dirección General
- Responsables de los puestos de Gestión Pedagógica
- Docentes Formadores de la Institución
- Personal administrativo
- Estudiantes de Formación Inicial Docente y del PPD

**Capítulo II  
De la política de investigación**

**Art. 5. Definición de la investigación e innovación.**

**Inciso a.** La institución define a la investigación como un proceso intelectual y experimental que a través de un trabajo sistemático de indagación y uso de metodologías desarrolladas por las y los investigadores buscan contribuir a la identificación, análisis y solución de problemas de índole educativo y de interés local, regional y nacional.

**Inciso b.** La institución define a la innovación como un procedimiento sistemático enfocado en la mejora significativa frente a un problema, una necesidad o una oportunidad en el campo educativo.

**Art. 6. Producción investigativa.** Deberá basarse en la política de investigación institucional, tanto en el enfoque cuantitativo como cualitativo o mixto.

**Art. 7. La investigación.** En el IESPP "Manuel González Prada", constituye el fundamento de su misión y visión, está presente en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y se articula con el Proyecto Curricular Institucional en lo referente al proceso de investigación e innovación en la FID, investigación e innovación en el desarrollo profesional y, en el proceso de investigación e innovación en la formación continua.

**Art. 8. Fundamento de la investigación.** La investigación en el Instituto tiene fundamento epistemológico en paradigmas positivista, interpretativo y socio crítico. Investigación formativa e interdisciplinariedad.

**Art. 9. Enfoques de Investigación.** Basados en los paradigmas, el trabajo investigativo en el IESPP "Manuel González Prada" considera como enfoques metodológicos:

**Inciso a.** Enfoque cuantitativo.

**Inciso b.** Enfoque cualitativo.

**Inciso c.** Enfoque mixto.

**Art. 10. Directrices de la investigación.** Orienta el quehacer académico del Instituto con respecto a la investigación. La generación del conocimiento se considera a partir del estudio de la realidad local, regional, nacional e internacional y la formación continua de los estudiantes impulsados por la búsqueda de soluciones a los problemas de la sociedad, divulgando los resultados de sus investigaciones en el repositorio institucional. Desde el componente misional los objetivos estratégicos se relacionan al fomento de la investigación e innovación a los procesos.

**Inciso a.** Proceso: Investigación e innovación.

- Implementar la indagación y producción del conocimiento en la Formación Inicial Docente de la comunidad educativa del IESPP "Manuel González Prada".

**Inciso b.** Proceso: Investigación e Innovación en el desarrollo profesional.

- Implementar la investigación sobre la práctica formativa en la comunidad educativa del IESPP "Manuel González Prada".

**Inciso c.** Proceso: Investigación e Innovación en la formación continua.

- Implementar la producción y divulgación de conocimientos y la innovación orientada al cambio y mejora de los docentes en ejercicio.

**Art. 11. Directrices para el fomento de la investigación.** Comprende en los procesos: Investigación e innovación en la formación inicial, Investigación e innovación en el desarrollo profesional, Investigación e innovación en la formación continua. Tal se aprecia en la siguiente matriz:

Macroprocesos	Procesos	Directrices
Formación Inicial Docente	Investigación e innovación en la formación inicial	<ul style="list-style-type: none"><li>• Implementar el área de investigación e innovación para desarrollar competencias, capacidades investigativas en los estudiantes</li><li>• Implementar el repositorio institucional de trabajos académicos de los estudiantes</li><li>• Motivar la publicación de revista virtual institucional.</li></ul>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la visibilidad interna y externa de los proyectos de investigación a través del repositorio académico institucional.</li> <li>• Incentivar e aumento en el número de estudiantes que se titulen anualmente.</li> <li>• Promover el desarrollo de seminarios semestrales sobre temas asociados la investigación.</li> </ul>
Desarrollo Profesional del Formador	Investigación e innovación en el desarrollo profesional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer las áreas y líneas de investigación por publicaciones científicas relacionadas a su práctica pedagógica.</li> <li>• Generar mecanismos de estímulo y reconocimientos para docentes formadores investigadores.</li> <li>• Establecer la promoción de convenios interinstitucional de alianzas estratégicas para la investigación e innovación.</li> <li>• Formar equipos de investigación e innovación para la producción intelectual</li> <li>• Incentivar la producción científica de los docentes aumentando el número de docentes formadores dedicados a la investigación</li> <li>• Generar garantías para la publicación de las investigaciones de los docentes.</li> <li>• Elaborar una revista de divulgación científica digital con una temporalidad anual.</li> <li>• Implementar reuniones de trabajo colegiado que promuevan la investigación.</li> </ul>
Formación continua, Segunda especialidad y Profesionalización Docente	Investigación e innovación en la formación continua	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer líneas de investigación respecto de las practicas pedagógicas de los docentes de todos los niveles en ejercicio.</li> <li>• Determinar espacios de reflexión para intercambio de investigaciones de docentes en servicio.</li> <li>• Estimular y publicar las investigaciones de los docentes en servicio.</li> </ul>

**Art. 12. Directrices para el resguardo de la integridad científica y propiedad intelectual.** Comprende:

Aspecto	Directrices
Integridad Científica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La producción, recopilación de datos y resultados de la investigación científica deberán ser objetivos y no influenciados por interpersonales, económicos, financieros, políticos o de afiliación. (CONCYTEC 2018)</li> <li>• Formar el comité de ética e integridad científica institucional establecer sus funciones.</li> <li>• Aplicar el consentimiento informado y la confidencialidad con relación a los datos a utilizados en las investigaciones</li> <li>• Denuncia conductas indebidas en la investigación de docentes, estudiantes y administrativos de la institución</li> <li>• La producción, recopilación de datos y resultados de la investigación científica deben ser objetivos y no influenciados por intereses personales, económicos, financieros, políticos o de afiliación.</li> <li>• Los evaluadores, revisores de propuestas de proyectos o publicaciones revisan las propuestas con imparcialidad y objetividad y declarando posibles conflictos de interés.</li> <li>• La denuncia de conducta en debida en la investigación científica es comunicada sin demora a las autoridades correspondientes sobre cualquier sospecha fundada de fabricación, falsificación, plagio u otras</li> </ul>

	<p>prácticas irregulares sea tanto de un investigador o de la institución de investigación. •La integridad científica es el resultado de la adhesión a valores y buenas prácticas para conducir y aplicar los resultados del quehacer científico</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La integridad científica se aplica en las fases de formulación, proposición y realización de la investigación científica, la comunicación de los resultados y las relaciones de cooperación y mentoría.</li> <li>• Todas las fases de la actividad científica deben conducirse en base a los siguientes principios:</li> <li>• Integridad, en las actividades de investigación científica y gestión</li> <li>• Honestidad intelectual, en todos los aspectos de la investigación científica.</li> <li>• Objetividad e imparcialidad, en las relaciones laborales y profesionales.</li> <li>• Veracidad, justicia y responsabilidad, en la ejecución y difusión de los resultados de la investigación científica.</li> <li>• Transparencia, actuando sin conflicto de interés, declarando y manejando el conflicto, sea este económico o de otra índole.</li> <li>• Los investigadores y las instituciones participantes deben asegurar que las investigaciones que involucren muestras biológicas o cualquier otro dato procedente de seres humanos cuenten con carta de aprobación de un comité institucional de ética en investigación peruano, acreditado y registrado según la normativa vigente antes de iniciar las actividades de CTI y los sujetos de la investigación científica hayan dado su consentimiento antes de iniciar su participación en esta.</li> </ul>
<p style="text-align: center;">Propiedad Intelectual</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proteger la propiedad intelectual de los docentes, estudiantes y administrativos investigadores</li> <li>• Establecer los requisitos para la protección de los trabajos de investigación.</li> <li>• La institución desarrolla lineamientos para el respeto a la propiedad intelectual a nivel de la investigación y de la formación continua.</li> <li>• La institución desarrolla lineamientos para el respeto a la propiedad intelectual en los diferentes programas de estudio (Inicial, primaria, secundaria) y niveles de investigación, así como de los docentes investigadores y asociados.</li> <li>• Proteger la propiedad intelectual de los docentes, estudiantes, administrativos e investigadores, proporcionándoles un código de propiedad intelectual.</li> <li>• Impulsar la publicación de revistas virtuales para la difusión de la producción intelectual de los docentes, estudiantes y administrativos.</li> <li>• Para que una investigación o innovación sea protegida por el derecho de autor debe reunir los siguientes requisitos:</li> <li>• Debe ser producto del ingenio humano.</li> <li>• Debe ser apto de ser divulgada o reproducida por cualquier medio.</li> <li>• Debe ser original, es decir expresión de la personalidad del autor.</li> <li>• Corresponde la unidad de investigación, la gestión administrativa de la protección de la propiedad intelectual de las investigaciones o innovaciones generadas por los docentes, estudiantes, administrativos, asociados del IESPP "MGP". Promover la autorización para publicar en el repositorio de la institución las tesis y artículos científicos con licencia Creative Commons.</li> </ul>

**Art. 13. Políticas de investigación e innovación en la FID.**

Políticas de investigación e innovación institucional	Objetivos de las políticas de investigación e innovación institucional
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomento de la investigación e innovación vinculados a los programas de estudios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar el desarrollo de la investigación e innovación, en FID, desarrollo profesional del formador, formación continua, en los diversos</li> </ul>



*INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO  
"MANUEL GONZALEZ PRADA"*

FID Y de la formación continua en servicio.	programas de la institución en forma holística y de acuerdo con la naturaleza de la Formación Inicial Docente, desarrollo profesional del docente formador y formación continua
<ul style="list-style-type: none"> <li>Resguardo de la integridad en la producción del conocimiento científico, tecnológico literario artístico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asegurar la integridad de la producción del conocimiento, tecnológico, literario artístico en las actividades académicas intelectuales como: informes, manuales, ensayos, trabajos de investigación científica, textos científicos, artículos de revisión, artículos originales, patentes, manuales, e-book, entre otros</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Resguardo de la propiedad intelectual de acuerdo con los depósitos de producción, INDECOPI, Biblioteca nacional, Revistas indexadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantizar el resguardo de la propiedad intelectual de los investigadores de la institución. FID desarrollo docente, formación continua y aliados estratégicos, que garanticen su propiedad intelectual.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Potenciar las habilidades investigativas en los Investigadores, estudiantes, docentes en servicio de la Institución a través de convenios de capacitación en universidades, Ministerio de Educación, CONCYTEC.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar y potenciar la formación de los investigadores de la Institución, a través de alianzas estratégicas con las diferentes entidades productoras del conocimiento.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer la normativa relacionada, con el comité y el código de ética de la investigación e innovación institucional de acuerdo con las necesidades internacionales, nacionales y locales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar el comité y su reglamento del código de ética, integridad institucional en la investigación e innovación de acuerdo con los estándares y valores internacionales, nacionales y locales.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer en el reglamento interno institucional la política de Capacitación y especialización en investigación educativa y/o tecnológica, como un medio de mejora continua.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamentar y organizar la capacitación y especialización en investigación e innovación educativa y/o tecnológica de manera sostenida</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con un repositorio de investigación e innovación Institucional para divulgar la producción científica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar permanentemente el repositorio Institucional articulado al repositorio ALICIA CONCYTEC.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con la revista científica Institucional para la visualización de la institución, generación y divulgación del conocimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar la revista institucional para la divulgación de la producción científica.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer un financiamiento de fondo de incentivos para la investigación e innovación institucional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestionar la partida presupuestal de incentivo para la investigación científica a través de alianzas estratégicas, ONG, asociaciones, partida presupuestal del ministerio de educación.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover la originalidad de los trabajos académicos, innovación en la creación de los saberes que respondan a las realidades educacionales existentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Buscar la calidad de los trabajos de investigación a través de herramientas de anti-plagio en pos de originalidad, creatividad y originalidad, creatividad e innovación.</li> </ul>

**Art. 14. Líneas de investigación.** Las Líneas de Investigación se constituyen en un soporte estratégico para el desarrollo y continuidad del compromiso adquirido por la comunidad del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada" con la educación, no sólo por lo que cada línea aporta al estudio de sus objetos y los distintos fenómenos de naturaleza educativa, sino porque cada una, en su especificidad, puede actuar como dispositivo epistémico para orientar con conocimientos científicos las demandas del investigador del Instituto.



*INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO  
"MANUEL GONZALEZ PRADA"*

**Art. 15.** El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Parada", asume las siguientes líneas de investigación:

Área de Investigación	Lineamientos y Políticas	Programas de estudio	Perfil de egreso del FID	Líneas de Investigación
Formación y Desarrollo Profesional	DCBN	Educación inicial. Educación Primaria. Educación secundaria: Matemática, Comunicación, Ciudadanía y CC. SS, C.T.A.	Ejerce su profesión desde una ética de respeto de los derechos fundamentales de las personas, demostrando honestidad, justicia, responsabilidad y compromiso con su función social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vocación Docente.</li> <li>• Identidad Profesional Docente.</li> <li>• Desempeño docente.</li> <li>• Liderazgo pedagógico.</li> </ul>
Currículo, Didáctica y Evaluación	DCBN	Educación inicial. Educación Primaria. Educación secundaria. Matemática. Comunicación. Ciudadanía y CC.SS. C.T.A.	Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño Desarrollo Curricular</li> <li>• Didáctico De Las - Áreas Curriculares.</li> <li>• Evaluación Curricular.</li> <li>• Planificación curricular.</li> <li>• Evaluación Formativa.</li> <li>• Pensamiento Crítico y Creativo.</li> <li>• Enfoques Curriculares.</li> </ul>
Investigación e Innovación Educativa	DCBN	Educación inicial. Educación Primaria. Educación secundaria. Matemática. Comunicación. Ciudadanía y CC.SS. C.T.A.	Investiga aspectos críticos de la práctica docente utilizando diversos enfoques y metodología para promover una cultura de investigación e innovación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Epistemología y</li> <li>• Métodos de Investigación Científica.</li> <li>• Proyecto de Innovación.</li> <li>• Proyecto de intervención.</li> <li>• Ciberseguridad</li> </ul>
Gestión y Calidad educativa	DCBN	Educación inicial Educación Primaria Educación secundaria: matemática, Comunicación, Ciudadanía y CC.SS., C.T.A.	Participa activamente con actitud democrática crítica y colaborativa, en la gestión de la escuela, contribuyendo a la construcción y mejora continuas del proyecto educativo Institucional, para que genere aprendizaje de calidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión Educativa</li> <li>• Gestión Institucional</li> <li>• Gestión Académico</li> <li>• Gestión Administrativo</li> <li>• Calidad de procesos</li> <li>• Autoevaluación</li> <li>• Acreditación</li> <li>• Clima Institucional.</li> </ul>
Educación Inclusiva	DCBN	Educación inicial Educación Primaria Educación secundaria: matemático, Comunicación, Ciudadanía y CC.SS., C.T.A.	Crea un clima propicio para el aprendizaje, la convivencia democrática y la vivencia de la diversidad en todos sus expresiones, con miras a formar ciudadanos críticos e interculturales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Habilidades diferenciadas y otras</li> <li>• Bienestar social</li> <li>• Tutoría</li> <li>• Neurociencia</li> </ul>
Tecnología de Información y Comunicación	DCBN	Educación inicial Educación Primaria Educación secundaria: matemática, Comunicación, Ciudadanía y CC.SS., C.T.A.	Gestiona los entornos digitales y los aprovecha para su desarrollo profesional y practica pedagógica respondiendo a las necesidades e interés de aprendizaje de los estudiantes y los contextos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Herramientas Tecnológicas</li> <li>• Aulas virtuales</li> <li>• Sociedad de la Información</li> <li>• Gestión del conocimiento</li> </ul>

*INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO  
"MANUEL GONZALEZ PRADA"*

			socioculturales, permitiendo el desarrollo de la ciudadanía, creatividad y emprendimiento digital en la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entornos virtuales de aprendizaje</li> <li>• Inteligencia artificial</li> <li>• Alfabetización digital</li> </ul>
Interculturalidad, Diversidad y Ciudadanía	DCBN	Educación inicial Educación Primaria Educación secundaria: matemática, Comunicación, Ciudadanía y CC.SS., C.T.A.	Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica, lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Antropología educativa</li> <li>• Etnografía</li> <li>• Educación financiera</li> <li>• Formación ciudadana</li> <li>• Etnomatemática</li> <li>• Procesos históricos - Enfoque territorial</li> </ul>
Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible	DCBN	Educación inicial Educación Primaria Educación secundaria: matemática, Comunicación, Ciudadanía y CC.SS., C.T.A.	Planifica la enseñanza de forma colegiada lo que garantiza la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes el proceso pedagógico el uso de los recursos disponibles para el desarrollo sostenible y una educación ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conciencia ambiental</li> <li>• Cultura ecológica</li> <li>• Proyecto ambiental</li> <li>• Sostenibilidad ambiental</li> <li>• Educación de la conciencia ambiental</li> <li>• Ecoeficiencia</li> <li>• Gestión riesgos</li> <li>• Objetivo desarrollo sostenible 2030</li> <li>• Bienestar social</li> </ul>

**Art. 16.** Las líneas de Investigación en los programas de estudios presentan una estrecha relación con el Plan de estudios según los programas de estudios en la Formación Inicial Docente, permitiendo con ello la vinculación de la investigación con otras actividades académicas y componentes curriculares, logrando gradualmente el fortalecimiento profesional de docentes y la formación integral de estudiantes orientados hacia la investigación e innovación. Se considera como aspectos fundamentales:

**Inciso a.** Investigaciones y Proyectos Innovadores que contribuyen a la educación del país, desde la perspectiva de los Programas Educativos.

**Inciso b.** Investigaciones y Proyectos Innovadores de mayor envergadura que contribuyen al desarrollo del país, en temas que el entorno social, intercultural y ambiental.

**Art. 17.** Para definir y mantener una línea de investigación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

**Inciso a.** La línea debe estar enmarcada en un área de especialización definida por el IESPP "Manuel González Prada".

**Inciso b.** Se alinea a un componente específico según el área de especialización.

**Inciso c.** Responde a una problemática educativa - social analizada desde la práctica pedagógica en las prácticas profesionales o en el ejercicio de la docencia, con la finalidad de dar solución de un problema particular.

**Inciso d.** El desarrollo de los trabajos de investigación que realizan los estudiantes y docentes formadores, deben estar enmarcadas en las líneas de investigación institucionalizadas según el área de especialización y componentes referenciales que permiten orientar la investigación según los lineamientos institucionales.



**Art. 18.** Las líneas de investigación favorecen el dinamismo de la Investigación e Innovación en los programas de estudios y especialidades, así como en sus resultados y proyecciones futuras. Estas características se definen mediante los siguientes criterios de consistencia: productividad, continuidad y articulación.

**Inciso a. Productividad:** se refiere a la cantidad y calidad de los productos y trabajos de investigación (organizadores de conocimiento, portafolios físicos y digitales, blogs, ensayos, proyectos de investigación aplicada, artículos científicos, capítulos de libros o libros, etc.), que se obtiene a través de los productos y proyectos que se encuentran integrados en una línea de investigación y en el plan de estudios.

**Inciso b. Continuidad:** se refiere a la trayectoria histórica de la línea formativa de investigación, desde el momento de su implantación, así como a la proyección a futuro que se puede prever. Tanto a partir de los resultados obtenidos anteriormente, como también a partir de los nuevos desafíos que pueden suscitar los problemas tratados hasta el momento.

**Inciso c. Articulación:** se refiere al vínculo coherente que ha de existir entre los trabajos de investigación y proyectos de innovación con las unidades didácticas que forman parte de la línea, pero también al vínculo que éstos pueden tener con otras actividades académicas relacionadas con la investigación.



## TÍTULO II Investigadores de la Institución

### Capítulo I De los investigadores

**Art. 19. Docente investigador.** Es el docente que hace investigación y que a la vez se dedica a la enseñanza con vínculo laboral permanente en los diferentes programas y especialidades de la Institución, está registrado en ORCID y Concytec.

**Inciso a. Requisitos:**

- Ser docente formador con vínculo laboral permanente de la Institución.
- Docentes encargados del desarrollo del eje curricular o actividades de investigación de los programas de estudios con grado de maestro registrado en la SUNEDU.

**Inciso b. Funciones:**

- Fomentar la colaboración local, nacional e internacional en investigación.
- Participar en eventos científicos (congresos) y comunidades científicas (asociaciones, sociedades, agrupaciones) locales, nacionales e internacionales, y referido al ámbito pedagógico.
- Promover seminarios, conferencias, congresos de investigación
- Crear redes de colaboración asociados a la investigación científica.
- Promover convenios de cooperación entre instituciones para fortalecer la investigación científica.
- Realizar investigaciones científicas de forma individual y/o colaborativa con un máximo de cinco participantes en los grupos de investigación.
- Producir y publicar investigaciones como: artículos, ensayos, entre otros., por lo menos, cada dos años en una revista indexada y aquellos que no sean publicados incorporarlos al Repositorio Digital Institucional.
- Presentar su proyecto de investigación e innovación de acuerdo con los protocolos y metodologías de la investigación científica.

- Plantear soluciones a los problemas identificados en los proyectos de investigación que se ejecutan.
- Colaborar con el instituto en la concepción, formulación, desarrollo y búsqueda de financiamiento para nuevos proyectos de investigación.
- Presentar informes semestrales a la Unidad de Investigación sobre las actividades realizadas, a partir de la aprobación del proyecto de investigación.
- Coordinar el desarrollo de proyectos de investigación e innovación de los estudiantes que le son encomendados por la institución y dentro del grupo de investigación.
- Acompañar a los investigadores de entrenamiento.

**Inciso c.** Evaluación del desempeño del docente investigador.

- Realizado por el jefe de la Unidad de Investigación o el que haga las veces, mediante rúbricas e instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa.

**Inciso d.** Promoción, ratificación de la investigación o separación

- El docente investigador puede ser promovido y ratificado para continuar con las investigaciones previa evaluación realizada por el jefe de Unidad de Investigación
- El docente investigador puede ser separado de la investigación:
  - Cuando incumpla de presentar los informes de avance de su investigación (periódica en 6 meses).



**Art. 20. Investigadores de entrenamiento:**

- Estudiantes de la Formación Inicial Docente, de los diferentes programas y especialidades.
- Docentes egresados de la Institución
- Docentes de Educación Continua

**Inciso a.** Requisitos.

- Ser estudiante de la Formación Inicial Docente, en los grupos de investigación.
- Ser docente egresado de la Institución
- Ser docente de Educación continua

**Inciso b.** Funciones.

- Participar en eventos científicos (congresos) y comunidades científicas (asociaciones, sociedades, agrupaciones) nacionales e internacionales.
- Participar en seminarios, conferencias, congresos de investigación.
- Participar en las redes de colaboración asociados a la investigación científica.
- Realizar investigaciones científicas de forma individual y/o colaborativa con un máximo de cinco participantes, en los grupos de investigación.
- Producir y publicar investigaciones como: artículos, ensayos, entre otros.
- Presentar su proyecto de investigación e innovación de acuerdo a los protocolos y metodologías de la investigación científica, cada 6 meses.
- Autorizar mediante documento la publicación total de su producción intelectual en el repositorio Institucional.

**Inciso c.** Evaluación del desempeño del docente investigador. Realizado por el jefe de la Unidad de investigación o el que haga las veces, mediante rúbricas e instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa.

**Inciso d.** Promoción, ratificación de la investigación o separación. El investigador de entrenamiento puede ser promovido, ratificado o separado de acuerdo con la naturaleza de su condición en la institución, sea como docente contratado, estudiantes de la Formación Inicial Docente o docente de educación continua.

**Art. 21. Investigadores visitantes y /o asociados.**

**Inciso a.** Personalidades del ámbito científico, que aportan sus conocimientos al desarrollo de la investigación innovación Institucional, mediante charlas, conferencias, intercambio de ideas con miembros de nuestra Institución.

**Capítulo II**

**Del estímulo a la Investigación Institucional**

**Art. 22.** Anualmente se llevará a cabo un concurso de investigación e innovación "Premio Páginas Libres", para estimular y valorar la investigación científica de los miembros de la comunidad del IESPP "Manuel González Prada".

**Art. 23.** El IESPP "MGP" de acuerdo con la disponibilidad de los recursos podrá autorizar la participación de los docentes investigadores que hayan sido seleccionados por entidades para eventos de investigación, desarrollo e innovación a nivel local, nacional o internacional con un porcentaje de los costos, de transporte, viáticos y cuotas de inscripción, dicho porcentaje será determinado en consejo asesor. Para tal efecto, el docente investigador deberá aportar los siguientes documentos:

**Inciso a.** Solicitud de participación dirigida a la dirección general a través de mesa de partes.

**Inciso b.** Copia del programa del evento.

**Inciso c.** Carta o correo electrónico que indique la aceptación del trabajo por parte de las autoridades del evento.

**Inciso d.** Resumen o informe científico de lo que se va a presentar.

**Inciso e.** Presupuesto de asistencia al evento.



**TÍTULO III**

**Grupos de investigación**

**Capítulo I**

**De las autoridades académicas en el proceso de investigación**

**Art. 24. Del director general.** Tiene las siguientes funciones:

**Inciso a.** Promover la investigación aplicada e innovación tecnológica y la proyección social según corresponda.

**Inciso b.** Promover la investigación aplicada en materias pedagógicas preferentemente para el perfeccionamiento de prácticas docentes.

**Inciso c.** Designar la conformación de la comisión de ética en coordinación con la Jefatura de Unidad Investigación y de Unidad Académica.

**Inciso d.** Revisar y aprobar con RD, los proyectos de investigación con fines de titulación, con el V°.B°. de la Jefatura de Unidad de Investigación.

**Inciso e.** Revisar y aprobar con RD, los informes de tesis con fines de titulación, con el V°.B°. de la Jefatura de Unidad de Investigación, previo informe de docente de práctica e investigación.

**Inciso f.** Remitir las cartas u oficios a las instituciones educativas de convenio donde realizan los estudiantes la investigación como parte de la FID y con fines de titulación.

**Inciso g.** Designar la Comisión Evaluadora (Jurados) para los procesos de sustentación de tesis en coordinación con la Jefatura de Unidad de Investigación.

**Inciso h.** Remitir a la Dirección Regional de Educación la carpeta de titulación.

**Inciso i.** Firmar el título profesional.

**Art. 25. Del Jefe de Unidad de Investigación.** Tiene las siguientes funciones:

- Inciso a.** Elaborar el Plan Anual de Trabajo del área de Investigación e Innovación Pedagógica. Convocar y presidir las reuniones del área de investigación y ejecutar sus acuerdos.
- Inciso b.** Es responsable de planificar, ejecutar, monitorear y evaluar, el desarrollo de actividades de investigación e innovación Institucional y hacer cumplir el reglamento.
- Inciso c.** Aprobar, monitorear, supervisar y evaluar las propuestas de proyectos de investigación e innovación pedagógica
- Inciso d.** Implementar el banco de proyectos de investigación e innovación pedagógica y su publicación en el repositorio institucional, según corresponda, formulada por los docentes y estudiantes.
- Inciso e.** Establecer las líneas de investigación acordes con las necesidades locales, regionales y nacionales de la actividad docente, teniendo como referencia el recurso humano que cuente la institución.
- Inciso f.** Organizar y supervisar el desarrollo de actividades de investigación: recursos y materiales, líneas de investigación, metodologías, asignación de responsabilidades.
- Inciso g.** Proponer e impulsar las líneas de investigación a cargo de los docentes investigadores en el instituto.
- Inciso h.** Diseñar, evaluar y coordinar políticas y lineamientos de investigación realizadas en todas las áreas académicas.
- Inciso i.** Vincular la investigación con la práctica pedagógica como parte del proceso formativo.
- Inciso j.** Supervisar y apoyar proyectos y acciones de investigación en convenios y contratos suscritos con entidades locales, regionales, nacionales e internacionales.
- Inciso k.** Proponer a profesionales para conformar la Comisión Revisora de los informes de tesis, la misma que conformará el jurado evaluador del proceso de sustentación.
- Inciso l.** Asignar a los docentes formadores como asesores o informantes para los proyectos de investigación o informes de investigación respectivamente; a solicitud del estudiante o egresado a fin de dar trámite a lo solicitado.
- Inciso m.** Publicar mensualmente la lista de los proyectos de investigación con la designación del asesor respectivo en la página web institucional.
- Inciso n.** Coordinar con el área administrativa para el financiamiento de las actividades de investigaciones programadas (capacitaciones, seminarios, talleres, publicaciones, difusión, etc.), previa coordinación con dirección general.
- Inciso o.** Coordinar la edición y publicación de trabajos de investigación realizados por los estudiantes y docentes formadores investigadores.
- Inciso p.** Proporcionar al responsable de la plataforma institucional la síntesis de los informes de investigación para ser difundidos en el repositorio institucional, previa autorización del autor o autores.
- Inciso q.** Mantener actualizado el repositorio digital destinado a investigación en la página web institucional en coordinación con la responsable de la biblioteca y plataforma institucional.

**Art. 26. Del Jefe de Unidad Académica.** Tiene las siguientes funciones:

- Inciso a.** Planificar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades académicas de los módulos de práctica e investigación responsables de los programas de estudio.

**Art. 27. Del Docente Formador del Módulo de Práctica e Investigación.** Tiene las siguientes funciones:

- Inciso a.** Planificar y desarrollar el sílabo de práctica e investigación acorde a la especialidad o programa de estudio correspondiente.



**Inciso b.** Promover y fortalecer la capacidad de los estudiantes por investigar, su capacidad de formular sus propias interrogantes, de explorar con autonomía sus propias hipótesis y de fundamentar los hallazgos. etc.

**Inciso c.** Facilitar el conocimiento del enfoque teórico y promover diversos tipos, métodos y diseños de investigación acorde al reglamento de investigación.

**Inciso d.** Orientar a los estudiantes para la organización del trabajo intelectual, respetando la libre elección de los estudiantes en el trabajo individual o en equipo y monitorear el aprendizaje de investigación, así como asesorar los proyectos de investigación.

**Inciso e.** Dar a conocer los protocolos de investigación como parte del proceso académico en la Formación Inicial Docente.

**Inciso f.** Informar a la Jefatura de Investigación sobre los proyectos e informes de tesis para su revisión y posterior aprobación con Resolución Directoral.

**Art. 28. Del Docente Asesor de Tesis.** El asesor es un docente, nombrado o contratado, con vínculo laboral en la institución y especialista en el área de la temática del proyecto de investigación que revisa e informa de manera objetiva sobre la viabilidad del proyecto de investigación y la respectiva asesoría.

**Inciso a.** El asesor será el responsable de la supervisión y orientación del trabajo de investigación hasta la culminación de este.

**Inciso b.** El asesoramiento a los estudiantes es gratuito.

**Inciso c.** Es designado por la Unidad de Investigación, tomando en cuenta la especialidad y tema que plantea el proyecto de investigación.

**Inciso d.** Cada asesor debe contar con no menos de 2 asesorías por ciclo académico.

**Inciso e.** Excepcionalmente, el estudiante, podrá ser asesorado por un docente de otra área a la especialidad del estudiante; pero con conocimiento o relación con la materia de investigación.

**Inciso f.** El asesorado y el asesor deben realizar un cronograma de labores, que será equivalente para el período académico correspondiente. Este cronograma no es necesario presentarlo a la Unidad de Investigación, pero sí debe regir los encuentros entre asesor y asesorado para las actividades académicas de investigación.

**Inciso g.** Es fundamental que el Asesor retroalimente con regularidad las entregas parciales realizadas por los estudiantes.

**Inciso h.** El Asesor del Trabajo de Investigación debe informar oportunamente a la Unidad de Investigación, el incumplimiento del (los) estudiante(s) a las sesiones de asesoría programadas.

**Inciso i.** El(los) asesor(s) debe(n) informar oportunamente a la Unidad de Investigación, sobre irregularidades en el proceso. Si las irregularidades son confirmadas, el estudiante puede solicitar cambio de asesor.

**Inciso j.** El Asesor debe asistir a la sustentación del Trabajo de Investigación de su asesorada(o).

**Art. 29. Del Docente Informante.** Es un docente de la institución que revisa e informa sobre el trabajo de investigación culminado en cuanto a los aspectos metodológicos de la investigación.

**Inciso a.** Es designado por la Unidad de Investigación.

**Inciso b.** El docente informante tiene un plazo perentorio de 10 días hábiles para presentar su informe ante Mesa de Parte Virtual. Caso contrario pierde su condición.

**Inciso c.** La designación de docentes informantes es de forma equitativa en cada programa de estudio respetando el más alto grado académico, producción intelectual y formador en la especialidad.



**Inciso d.** Excepcionalmente, un docente informante podrá ser de otra especialidad a la formación del estudiante respetando el más alto grado académico, producción intelectual y conocimiento en investigación científica.

**Inciso e.** El docente informante es miembro nato del jurado evaluador en la sustentación final, en su condición de jurado secretario.

**Art. 30. Del Docente Especialista.** Es un docente de la institución con estudios comprobados en el área o especialidad que el sustentante presenta su trabajo de investigación para obtener el título de profesor.

**Inciso a.** El docente especialista es designado en coordinación por la Dirección y la Unidad de Investigación según el programa de estudio del(los) sustentante(s).

**Inciso b.** El docente especialista debe conocer el trabajo de investigación previo a la sustentación.

**Inciso c.** El docente especialista es miembro nato del jurado evaluador en la sustentación final, en su condición de jurado vocal.



## **Capítulo II De los Equipos de Investigación**

**Art. 31. Conformación de equipos de investigación.**

**Inciso a.** Los trabajos de investigación e innovación pueden ser desarrollados de manera individual o en equipo.

**Inciso b.** Los equipos de investigación e innovación, en el caso de docentes, pueden ser multidisciplinarios y estar conformado hasta por 5 integrantes, y/o de acuerdo con la naturaleza de los tipos de la investigación.

**Inciso c.** Los equipos de investigación e innovación, en el caso de estudiantes o egresados, son de la misma especialidad y/o programa de estudios y estar conformado hasta por 2 integrantes como máximo; siendo responsabilidad de cada estudiante asumir tal decisión.

**Art. 32. Registro.**

**Inciso a.** El registro de los equipos de investigación se realiza por resolución directoral, mediante un procedimiento administrativo.

**Inciso b.** La aprobación de equipos de Investigación:

- Presentación del Formulario Único Trámite (FUT) solicitando conformación de equipo de investigación e innovación.
- Adjuntar DNI de los investigadores.
- Declaración jurada de cada integrante
- El Área de Investigación proyecta la resolución correspondiente y eleva a la Dirección General para su firma correspondiente.

**Art. 33. De las horas de investigación e innovación de los Investigadores Titulares.**

**Inciso a.** Hasta 10 horas pedagógicas no lectivas dentro o fuera de la Institución, en concordancia con la Ley General de Institutos N° 30512 y su reglamento.

**Inciso b.** Las horas de investigación e innovación debidamente aprobadas por resolución directoral deben ser informadas a la Unidad de Investigación de manera mensual.

## **Capítulo III De los Proyectos de Investigación e Innovación**

**Art. 34. El proyecto de investigación.** Es el documento donde se describe un conjunto secuencial de etapas y actividades previstas que en su integración buscan el logro de

*INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO*  
*“MANUEL GONZALEZ PRADA”*

un objetivo concreto. Se desarrolla sobre la base de un tema a investigar según las líneas y políticas de investigación de la institución.

**Art. 35.** El proyecto de investigación se desarrolla en forma individual o en equipo (máximo 2 estudiantes), del mismo nivel y especialidad. Los equipos quedan establecidos desde el momento que se emite la resolución de aprobación de grupo.

**Art. 36.** El proyecto de investigación se empieza a elaborar a partir del VII Ciclo y se presenta a la jefatura de Unidad de Investigación al finalizar el VIII Ciclo, debiendo el(los) estudiante(s) ser orientado por el docente del módulo de Práctica e Investigación y someter el proyecto a la aprobación del Asesor designado. Así mismo, el proyecto, debe contar con un mínimo de 20 páginas y un máximo de 30 páginas.

**Art. 37.** La presentación del proyecto de investigación es ante la mesa de parte virtual adjuntando los siguientes requisitos:

**Inciso a.** FUT (Solicita: INSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN)

**Inciso b.** DNI (Documento Nacional de Identidad)

**Inciso c.** R.D. de conformación de grupo (si fuera el caso)

**Inciso d.** Proyecto de investigación en PDF que incluye anexos:

- o Matriz de consistencia
- o Matriz de operacionalización de variable(s)
- o Matriz del instrumento(s) de investigación
- o Instrumento de investigación

**Inciso e.** Declaración jurada de veracidad de información

**Art. 38.** El proyecto de investigación se deriva a un asesor, quien deberá informar al término de 5 días hábiles de haber recibido el proyecto de investigación, sobre la viabilidad del proyecto mediante la ficha de evaluación de proyecto y aceptación de la asesoría.

**Art. 39.** El docente asesor al término de los días para revisión remite el informe de la revisión del proyecto y aceptación de asesoría; ingresando por mesa de partes virtual, el mismo que será comunicado al usuario (s).

**Art. 40.** Si el informe es favorable al usuario procede el desarrollo del trabajo de investigación bajo la asesoría del informante hasta la culminación de este. En caso el informe sea desfavorable, el (los) usuario(s) tiene(n) la opción de poder levantar las observaciones planteadas en el informe y volver a ingresar su expediente durante los próximos 20 días hábiles de haber recibido el informe.

**Art. 41.** La Unidad de Investigación emite la resolución de aprobación de proyecto de investigación y designación de asesor después de cinco días hábiles de recibir el informe favorable vía mesa de parte virtual.

**Art. 42.** La resolución de aprobación del proyecto de investigación deberá contener: Título de la investigación, asesor y los nombres y apellidos de cada uno de los investigadores, debiendo la resolución estar sustentada con el Informe del asesor.

**Art. 43.** Una vez aprobado un proyecto de investigación no hay posibilidad de adicionar otros estudiantes o egresados al mismo.

**Art. 44.** Los proyectos de Investigación aprobados con resolución tienen una vigencia de tres años. Vencido este plazo el egresado debe presentar un nuevo proyecto.



**Art. 45.** Los títulos de los proyectos de investigación aprobados formarán parte del repositorio institucional hasta por el tiempo de duración de vigencia de la resolución que aprueba el proyecto de investigación.

#### **Capítulo IV**

### **De los Trabajo de Investigación y/o Informes de Investigación**

**Art. 46.** El trabajo de investigación se realiza después de aprobar el proyecto de investigación bajo la dirección de un asesor.

**Art. 47.** El tiempo de la realización de un trabajo de investigación no será menor a 4 meses contados desde el momento de la aprobación del Proyecto de investigación mediante una Resolución Directoral. El incumplimiento a este dispositivo anulará la sustentación y el trabajo de investigación, debiendo el egresado volver a iniciar todo el proceso presentando un nuevo proyecto de Investigación.

**Art. 48.** Los Trabajos de Investigación deberán ser concluidos en un término no mayor de tres años, contado a partir de la fecha en que fue aprobado con Resolución Directoral; en casos excepcionales y debidamente justificado se podrá conceder una prórroga de seis meses. De no hacerlo, el estudiante o egresado deberá presentar un nuevo Proyecto de Investigación (nuevo tema) y se le designará un nuevo asesor.

**Art. 49.** Para el ciclo regular el trabajo de investigación debe ser aprobado al finalizar el X Ciclo Académico, debiendo el estudiante ser orientado por el profesor del módulo de práctica e investigación y asesorado por el asesor designado. Y en el caso de ser egresados esté será orientado por el asesor designado por la Unidad de Investigación.

**Art. 50.** Todo estudiante o equipo de investigación que ha cumplido con la culminación de su respectivo trabajo de investigación deberá solicitar por mesa de partes virtual la respectiva revisión.

**Art. 51.** El usuario deberá presentar ante mesa de parte virtual los siguientes documentos:

**Inciso a.** FUT (Solicita: PRIMERA REVISIÓN DE TESIS)

**Inciso b.** DNI (Documento Nacional de Identidad).

**Inciso c.** R.D. de conformación de grupo (si fuera el caso).

**Inciso d.** R.D. de aprobación del proyecto de investigación (vigente dentro de los tres años).

**Inciso e.** Informe favorable del asesor.

**Inciso f.** Tesis en PDF que incluye anexos:

o Matriz de consistencia.

o Matriz de operacionalización de variable(s).

o Matriz del instrumento(s) de investigación.

o Instrumento(s) de investigación.

o Certificados de validación del instrumento (si fuera el caso).

o Data consolidada de resultados.

o Constancia de aplicación de los instrumentos.

o Testimonios fotográficos.

**Inciso g.** Declaración jurada de veracidad de información

**Art. 52.** La Unidad de Investigación tiene 3 días hábiles para direccionar el pedido del usuario o equipo de investigación mediante un memorándum a un Docente Informante con el expediente respectivo.



- Art. 53.** El docente informante tiene 10 días hábiles, desde que toma conocimiento del respectivo pedido, para informar sobre el trabajo de investigación respectivo. En caso no cumpla dentro del plazo pierde tal condición.
- Art. 54.** El docente informante al término del plazo deberá ingresar por mesa de parte virtual su respectivo informe, el mismo que será comunicado al usuario.
- Art. 55.** Si el informe es favorable al usuario o equipo de investigación, debe contener la expresión: *Procede la Sustentación*. Dicho informe será parte de los trámites posteriores por el usuario. En caso el informe contenga observaciones, el usuario, tiene 10 días hábiles para levantar las observaciones (hasta por dos veces) y volver a ingresar su expediente solicitando revisión de trabajo de investigación por segunda o tercera vez, según sea el caso.
- Art. 56.** Si el informe en la tercera vez es favorable procede al proceso de sustentación. Si persistieran las observaciones, el usuario deberá reiniciar su trámite desde el proyecto de investigación.



### **Capítulo V Del título profesional de profesor**

- Art. 57.** Los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos otorgan a nombre de la Nación el Título Profesional de Profesor; con especificaciones del Nivel Educativo correspondiente en virtud de la Ley N° 29394 y en tanto se adecuan a Escuela Superior.
- Art. 58.** El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada" otorga a nombre de la Nación los siguientes títulos profesionales:
- Inciso a.** Título Profesional de Profesor en Educación Inicial.
  - Inciso b.** Título Profesional de Profesor en Educación Primaria.
  - Inciso c.** Título Profesional de Profesor en Educación Secundaria con especialidad en: Comunicación.
  - Inciso d.** Título Profesional de Profesor en Educación Secundaria con especialidad en: Matemática
  - Inciso e.** Título Profesional de Profesor en Educación Secundaria con especialidad en: Ciudadanía y Ciencias Sociales.
  - Inciso f.** Título Profesional de Profesor en Educación Secundaria con especialidad en: Ciencia y Tecnología.
- Art. 59.** La titulación profesional es producto de la sustentación y aprobación de una tesis de investigación o trabajo de investigación (pura o aplicada) al término del décimo ciclo o en su condición de egresado. El (los) sustentante(s) deben de obtener como nota mínima de aprobación; catorce (14).
- Art. 60.** La sustentación del trabajo de Investigación es la prueba final a la que se somete quienes han concluido sus estudios profesionales para optar el Título Profesional de Profesor; de conformidad con los requisitos, normas y procedimientos establecidos en el presente reglamento.

### **Capítulo VI De los Grados Académicos y Título Profesional**

- Art. 61. Del grado de bachiller.** El grado de bachiller es el reconocimiento de la formación educativa y académica que se otorga al egresado de la EESP al haber culminado un

Programa de Estudios (PE) o un Programa de Profesionalización Docente (PPD) de manera satisfactoria y cumplido con los requisitos establecidos para tal fin.

- Art. 62.** Son requisito para obtener el grado de bachiller:
- Inciso a.** Solicitud dirigida a la directora general de la Escuela.
  - Inciso b.** Certificado que acredite estudios de diez (10) ciclos académicos y la aprobación de 220 créditos para el Programa de Estudios Regular y 40 créditos para el Programa de Profesionalización Docente (PPD).
  - Inciso c.** Documento que acredite conocimiento de un idioma extranjero. En caso de un idioma extranjero, el egresado debe acreditar mediante un certificado expedido por una institución oficial nacional o internacional como mínimo el nivel A2 del MCERL (básico), o presentar la certificación de haber aprobado el curso de inglés desarrollado por la Escuela para optar el grado de bachiller.
  - Inciso d.** Documento que acredite la aprobación del trabajo de investigación para optar el grado de bachiller.
- Art. 63. Título profesional de licenciado en educación.** El Título profesional de licenciado es el reconocimiento que obtiene el bachiller luego de haber aprobado una tesis o trabajo de suficiencia profesional.
- Art. 64.** Son requisitos para obtener el Título profesional de licenciado en educación:
- Inciso a.** Solicitud dirigida a la directora general de la Escuela.
  - Inciso b.** Documento que acredite contar con el grado de bachiller en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
  - Inciso c.** Documento que acredite la aprobación de la sustentación de tesis o del trabajo de suficiencia profesional.
- Art. 65. Título de segunda especialidad profesional.** Es el reconocimiento que se obtiene al haber realizado una especialidad profesional.
- Art. 66.** Son requisitos para obtener el título de segunda especialidad profesional:
- Inciso a.** Solicitud dirigida a la directora general de la Escuela.
  - Inciso b.** Documento que acredite contar con el grado de bachiller en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
  - Inciso c.** Documento que acredite la aprobación de la sustentación de tesis o del trabajo de suficiencia profesional.
  - Inciso d.** Documento que acredite contar con título de licenciado u otro título profesional debidamente registrado y que sea afín o equivalente a la especialidad. La equivalencia la determina la Escuela.
  - Inciso e.** Certificado de estudios que acredite una duración mínima de dos (2) semestres académicos y un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos
  - Inciso f.** Documento que acredite la aprobación de la sustentación de tesis o del trabajo o académico.

## **Capítulo VII**

### **De las modalidades de obtención de Grados Académicos y Título Profesional**

- Art. 67. Trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller.** El trabajo de investigación para grado de bachiller es un trabajo que tiene estrecha relación con los principales ejes planteados en el plan de estudios académico. A través de este trabajo, el graduando debe demostrar que domina, de manera general, los aspectos centrales desarrollados en el currículo. Dicho trabajo supone el desarrollo de aptitudes y habilidades relacionadas con el perfil de egreso, de forma previa a la exigencia profesional, y supone el planteamiento de un tema preciso a analizar relacionado con



situaciones detectadas en realidad educativas, preferentemente relacionadas con el PE cursado. Las actividades para el desarrollo del trabajo incluyen la revisión de la literatura actualizada, una metodología de análisis de la información recolectada y una exposición de resultados.

**Art. 68. Consideraciones generales del trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller.** El trabajo de investigación es de elaboración progresiva por parte del estudiante. En el caso de la Formación Inicial Docente, se desarrolla en el marco del componente curricular de práctica e investigación de los planes de estudios. La Escuela, para el Trabajo de investigación orientado a obtener el grado de bachiller, designa un docente asesor para el acompañamiento del estudiante en la elaboración del trabajo de investigación.

**Art. 69. Tesis.** Es una modalidad de obtención del título profesional de licenciado en educación y del título de segunda especialidad profesional. Mide las competencias profesionales entorno a un área académica o disciplina determinada, en el que se identifica un problema o conjunto de problemas referidos a situaciones educativas detectadas preferentemente en la práctica docente o en otros escenarios de la realidad socioeducativa. Este se aborda con argumentación lógica, sustento razonable y aplicando una metodología propia. Los resultados obtenidos se presentan en forma sistemática lógica y objetiva. En este documento el autor confronta su posición con la literatura existente acerca del tema, ya que es un análisis y diálogo crítico con la información obtenida.



**Art. 70. Consideraciones generales sobre la tesis:**

**Inciso a.** La tesis es de elaboración progresiva por parte del estudiante, egresado o titulado en el caso de la segunda especialidad.

**Inciso b.** A solicitud del interesado, la Escuela deberá asignar un asesor para el acompañamiento de la elaboración de la tesis.

**Art. 71. Trabajo de suficiencia profesional.** Es una modalidad para la obtención del título profesional de licenciado en educación, que busca demostrar el dominio de competencias y habilidades profesionales obtenidas en el mundo laboral en un periodo determinado. Para ello, deberá contar con lo siguiente:

**Inciso a.** Constancias o certificados de trabajo que acrediten la prestación de servicios docentes en instituciones educativas públicas y/o privadas vinculadas al PE.

**Inciso b.** Informe documentado que dé cuenta de la experiencia preprofesional y/o profesional del bachiller. Será sustentado públicamente ante un jurado evaluador, quien hará preguntas vinculadas a dicho informe.

**Inciso c.** Asimismo, deberá responder un balotario de preguntas elaborado por la Escuela, relativas a los cursos llevados en el PE. Será sustentado públicamente ante un jurado evaluador, quien hará preguntas vinculadas a dicho documento.

**Art. 72. Consideraciones generales sobre el trabajo de suficiencia profesional.** A solicitud de interesado, la Escuela deberá asignar un asesor para el acompañamiento en la elaboración del trabajo de suficiencia profesional.

**Art. 73. Trabajo académico.** Es una modalidad de obtención del título de segunda especialidad profesional. Es un tipo de trabajo que propone un tema especializado en el campo de estudio de la educación en el que se hace uso de por lo menos una herramienta metodológica de investigación. El nivel de rigurosidad dependerá del tipo de trabajo que la institución en uso de su autonomía académica decida establecer.

**Art. 74. Consideraciones generales sobre el trabajo académico:**

**Inciso a.** El trabajo académico es de elaboración progresiva por parte del estudiante o egresado de la segunda especialidad profesional.

**Inciso b.** A solicitud del interesado, la Escuela podrá asignar un asesor para la elaboración y/o revisión del trabajo académico.

### **Capítulo VIII Del Jurado Evaluador**

**Art. 75.** El Jurado Evaluador es el colegiado evaluador de la sustentación presencial que está integrado por tres docentes que ejercen los siguientes cargos:

**Inciso a.** Presidente: director(a) o jefe(a) de Unidad de Investigación.

**Inciso b.** Secretario: Docente Informante.

**Inciso c.** Vocal: Docente Especialista.

**Art. 76.** El presidente del Jurado Evaluador tiene por función específica:

**Inciso a.** Dar por iniciado o culminado el proceso de sustentación presencial.

**Inciso b.** Tomar juramento (a los sustentantes que han aprobado la sustentación).

**Inciso c.** Informar a la autoridad institucional sobre el Acta de Sustentación debidamente firmada por los integrantes del Jurado Evaluador.

**Inciso d.** Actuar con voz y voto en la deliberación del Jurado Evaluador.

**Inciso e.** Formular preguntas al término de la sustentación y obtener respuestas por parte de los sustentantes.

**Art. 77.** El secretario del Jurado Evaluador tiene por función específica:

**Inciso a.** Recabar la resolución que autoriza la sustentación presencial.

**Inciso b.** Redactar el Acta de Sustentación final con el acuerdo del Jurado Evaluador.

**Inciso c.** Firmar el Acta de sustentación y hacer firmar a los demás miembros del Jurado Evaluador.

**Inciso d.** Actuar con voz y voto durante la deliberación del Jurado Evaluador.

**Inciso e.** Formular preguntas al término de la sustentación y obtener respuestas por parte de los sustentantes.

**Art. 78.** El Vocal del Jurado Evaluador tiene por función específica:

**Inciso a.** Dar lectura a la resolución que autoriza al acto de sustentación en hora y fecha indicada antes del inicio de la sustentación.

**Inciso b.** Leer y Comunicar el resultado de la deliberación del Jurado Evaluador a los sustentantes.

**Inciso c.** Firmar el Acta de Sustentación.

**Inciso d.** Participar con voz y voto durante el proceso de deliberación del Jurado Evaluador.

**Inciso e.** Formular preguntas al término de la sustentación y obtener respuestas por parte de los sustentantes.

**Art. 79.** El Jurado Evaluador debe constituirse para la sustentación presencial en hora y fecha según indica la resolución de autorización de la sustentación presencial o remota.

**Art. 80.** La presencia de los miembros del Jurado Evaluador es obligatoria durante todo el proceso de la sustentación presencial o remota. Ante la falta de algún integrante del Jurado Evaluador, se posterga la sustentación por 72 horas.

**Art. 81.** De persistir la inasistencia de algún miembro del Jurado Evaluador se procederá según el Reglamento Interno.



**Capítulo IX**  
**Fecha y Hora de Sustentación**

**Art. 82.** El (los) egresado(s) que va(n) a sustentar su trabajo de investigación, deben de solicitar fecha y hora de sustentación. Para ello, deberán presentar los siguientes requisitos:

**Inciso a.** FUT (Solicita: FECHA Y HORA DE SUSTENTACIÓN)

**Inciso b.** DNI (Documento Nacional de Identidad).

**Inciso c.** R.D. de conformación de grupo.

**Inciso d.** R.D. de aprobación de proyecto (vigente dentro de los tres años).

**Inciso e.** Informe favorable del asesor.

**Inciso f.** Informe favorable del Docente Informante.

**Inciso g.** R.D. de ser declarado expedito.

**Inciso h.** Recibo de pago por el derecho de sustentación (de cada egresado).

**Inciso i.** Recibo de pago por alquiler de equipo proyector (pago grupal).

**Inciso j.** Recibo de pago por actas de titulación (de cada egresado).

**Inciso k.** Ficha de autorización para la grabación de cada egresado.

**Inciso l.** 03 ejemplares de tesis (anillados)

**Art. 83.** La presentación en digital o en físico depende del tipo de atención al público en general que la institución tenga vigente al momento de la presentación del documento vía mesa de parte.

**Art. 84.** Ingresado el expediente solicitando hora y fecha; se deriva a secretaria Académica para que emita la respectiva resolución de hora y fecha de sustentación dentro de los 5 días hábiles de haber recibido el expediente.

**Art. 85.** La resolución de hora y fecha de sustentación debe indicar expresamente lo siguiente:

**Inciso a.** Título de la investigación

**Inciso b.** Apellidos y nombres del (los) sustentante(s)

**Inciso c.** Programa de estudio

**Inciso d.** Jurado Evaluador

**Inciso e.** Hora y Fecha de sustentación

**Inciso f.** Asesor de tesis.

**Art. 86.** Emitida la resolución de fecha y hora de sustentación, el (los) sustentante(s) pueden reconocer el recinto (sustentación presencial) hasta 24 horas antes del acto de sustentación.

**Capítulo X**  
**Del Acto de Sustentación**

**Art. 87.** El acto de sustentación es académico, único y público en la que el(los) sustentantes(s) presentan, exponen y responden sobre su trabajo de investigación culminado según las reglas de la institución.

**Art. 88.** La presentación del sustentante(s) es con vestimenta formal.

**Art. 89.** Sustentación presencial, es el acto académico en la que el Jurado Evaluador y Sustentante(s) coinciden en las instalaciones del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada" en hora y fecha que indica la resolución que autoriza la sustentación. Durante la sustentación se da a conocer el tema, los



*INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO  
"MANUEL GONZALEZ PRADA"*

procesos metodológicos de la investigación, presentación de resultados, conclusiones y sugerencias arribadas por el (los) sustentante(s).

- Art. 90.** La sustentación se inicia con la instalación del jurado evaluador, quienes deben de coincidir con el (los) sustentante(s) 15 minutos antes de iniciar la sustentación presencial.
- Art. 91.** Instalado el jurado evaluador se procede a leer la resolución que autoriza la sustentación. A continuación, el presidente del Jurado Evaluador autoriza iniciar la sustentación por un tiempo de 45 minutos, según sea el caso; sustentación presencial.
- Art. 92.** Durante el tiempo de sustentación presencial o remota, el Jurado Evaluador tiene el rol de moderador y el sustentante tiene el rol de presentador.
- Art. 93.** Durante la sustentación remota se puede presentar alguna deficiencia técnica, el presidente del Jurado Evaluador puede hacer un alto al proceso de sustentación durante un tiempo que el Jurado Evaluador estime conveniente y retomar el acto solucionado la deficiencia técnica. De persistir la deficiencia técnica, se procede a la suspensión de la sustentación hasta por 72 horas.
- Art. 94.** Culminada la etapa de sustentación; el jurado evaluador pasará a la etapa de preguntas y respuestas del sustentante(s), culminada esta etapa, el jurado evaluador deliberará sobre la sustentación.
- Art. 95.** El proceso de deliberación del jurado evaluador es un acto reservado, por lo tanto, procede a invitar a salir a los asistentes y sustentantes del recinto.
- Art. 96.** Culminado el acto deliberativo, el Jurado Evaluador, invita a ingresar a los asistentes y sustentantes al recinto.
- Art. 97.** El Jurado Evaluador, por intermedio de su vocal, comunica el resultado final del proceso de sustentación presencial.
- Art. 98.** Si los sustentantes alcanzan la nota mínima aprobatoria (14) o más, como resultado del promedio de notas de los miembros integrantes del Jurado Evaluador, inmediatamente, el presidente del Jurado Evaluador toma juramento.
- Art. 99.** En caso la nota de sustentación sea desaprobatoria, el (los) sustentante(s) tienen un plazo de seis (6) meses para volver a solicitar una nueva fecha de sustentación. De persistir la desaprobación por segunda vez; deberán presentar una nueva tesis.
- Art. 100.** En la sustentación grupal, si alguno de los integrantes del grupo saliera desaprobado; su nombre no figurará como aprobado, quedando pendiente dicha anotación para una posterior y última sustentación con su mismo trabajo de investigación.
- Art. 101.** Los calificativos en las actas de titulación serán escritos con tinta líquida azul si son aprobatorias, con tinta roja en caso contrario.
- Art. 102.** En el trabajo de investigación sustentado; cada miembro del jurado evaluador registrará la fecha, firma y la palabra APROBADO con la calificación final obtenida en la sustentación.



- Art. 103.** Si hubiera alguna observación en el trabajo de investigación, ésta se subsanará dentro de las 72 horas (3 días) posteriores de la sustentación por el (los) sustenta(s) y se procederá según el artículo anterior.
- Art. 104.** El presidente del Jurado Evaluador cierra el proceso de sustentación y eleva el informe de sustentación con la respectiva acta firmada a la Jefatura de Unidad de Investigación, de manera inmediata y bajo responsabilidad.
- Art. 105.** Cualquiera de los miembros del Jurado Evaluador podrá ser removido de su cargo; siempre y cuando existan causas justificadoras, las mismas que deberán ser dadas a conocer con 48 horas de anticipación. Una de las causas puede ser cualquier pago económico o beneficio a los jurados, lo que además invalida la sustentación y se procede al trámite o denuncia respectiva.

### **Capítulo XI** **Postergación de la Sustentación**

- Art. 106.** La postergación de la sustentación presencial procede cuando:
- Inciso a.** Alguno de los miembros del Jurado Evaluador no se constituye al acto de sustentación; tomándose la sustentación dentro de las 72 horas.
- Inciso b.** El(los) egresado(s) que por causas justificadas (salud y/o emergencia repentina) solicita la postergación de la sustentación con documentos probatorios; hasta por un plazo no mayor a tres meses.
- Art. 107.** En caso el (los) egresado(s) que hayan solicitado la postergación de la sustentación presencial, deben de abonar nuevamente los derechos correspondientes.
- Art. 108.** En caso de una postergación, el trabajo de Investigación tendrá una vigencia máxima de 6 meses. Pasado este tiempo el egresado deberá presentar un nuevo trabajo de investigación.

## **TÍTULO IV** **Código de ética de la investigación e innovación**

### **Capítulo I** **De la ética y la conducta responsable en investigación**

- Art. 109. Definición.** Colegiado autónomo que desarrolla y vela por la integridad de los procesos de gestión, los procedimientos metodológicos y estrategias de divulgación de resultados de investigación a nivel Institucional, Local, Regional y Nacional. Es de carácter consultivo frente a situaciones específicas del proceso de investigación e innovación en las diversas etapas.
- Art. 110. Código de ética de los investigadores.**
- Inciso a.** Elaborar investigaciones originales, pertinentes y asociadas con las líneas de investigación de la institución.
- Inciso b.** Garantizar la confidencialidad y anonimato de las personas involucradas en la investigación.
- Inciso c.** Evitar falsificar o inventar datos total o parcialmente con fines de ajuste, tergiversar o sesgar los resultados de la investigación.
- Inciso d.** Evitar apropiarse de ideas, información, procesos, resultados o palabras de otra persona, sin haber realizado la cita bibliográfica respectiva.
- Inciso e.** Deben ser considerados como autor o autores aquellos que han contribuido con la investigación.



## Capítulo II Del comité de integridad científica

- Art. 111. Comité de Ética.** El Comité de Ética Institucional estará integrada por 3 docentes nombrados de la Institución, con el grado académico de Doctor o Maestría, elegidos en asamblea general de docentes, hasta por un periodo de un año. Esta comisión tiene la responsabilidad de la evaluación y calificación de las conductas que contravengan lo regulado en el presente Código y resolver conflictos y controversias sobre los trabajos de investigación e innovación.
- Art. 112. De los Integrantes.** Tres docentes nombrados de la Institución con grado académico de Doctor o maestría, 1 presidente, 2 vocales elegidos entre ellos.
- Art. 113. Funciones de la Comisión.** Determinar y evaluar las malas conductas científicas, que comprende las siguientes:
- Inciso a.** Fabricación y falsificación de datos. Referidos a todo trabajo de investigación e innovación de la FID, de los docentes y formación continua.
- Inciso b.** Plagio. Uso de ideas o formulaciones verbales, orales o escritas de otras personas, sin dar a estos, de modo claramente expresado, su debido crédito ovacionando así, la percepción de que son ideas o formulaciones de autoría propia.



## TÍTULO V Propiedad intelectual

### Capítulo I De los registros de investigaciones

- Art. 114. Mecanismos para salvaguardar la propiedad intelectual.** La Institución establece normas de conducta de los investigadores con la responsabilidad de asegurar la integridad científica en el desarrollo de las actividades de la Ciencia, Tecnología, Innovación. La Institución es responsable de promover y adaptar la buena conducta científica entre los investigadores y otros actores involucrados en el quehacer educativo, así como prevenir investigar y corregir malas conductas científicas que ocurran en su ámbito.
- Art. 115.** El Instituto de Educación Superior Pedagógico Manuel González Prada, reconoce los derechos de Propiedad Intelectual que corresponden a la creación intelectual de los docentes y estudiantes producto de las investigaciones realizadas.
- Art. 116.** Publicación en el repositorio Institucional, revistas indexadas, boletín informativo, tesis, artículos científicos y producción intelectual y artística.

### Capítulo II De las publicaciones de investigaciones institucionales

- Art. 117.** La Unidad de Investigación gestionan la publicación de los trabajos de investigación en el repositorio institucional; asimismo, gestiona y fomenta la publicación semestral de la revista institucional por la cual se socializa en la comunidad científica, los hallazgos fruto de investigaciones realizadas en la institución.
- Art. 118.** El Comité de ética y la directora general del IESPP "MGP" seleccionan los mejores trabajos para su publicación en una revista física/virtual semestralmente.

**Inciso a.** La revista debe contener los resúmenes de todos los estudios de investigación aprobados y supervisados por la Escuela durante el respectivo año académico.

**Inciso b.** Se adjunta el contenido “inextenso” todos los trabajos de investigación aprobados y supervisados por el IESPP “MGP”, que fueron presentados en eventos nacionales o internacionales a través de un enlace web o dirección url.

**Art. 119.** Los aspectos de diagramación y diseño de todas las publicaciones científicas que se produzcan en el IESPP “MGP” deberán coordinarse con el editor responsable. Para la publicación de los trabajos en la revista institucional, como para los trabajos de investigación, se requiere la evaluación y el visto bueno de la Unidad de Investigación y del equipo de docentes adscritos a la Jefatura de Unidad de Investigación, quienes deberán evaluar tanto los aspectos científicos como la parte formal.

### **Capítulo III** **De los eventos científicos**

**Art. 120.** Anualmente, el IESPP “MGP” organiza y ejecuta una jornada científica, en la cual los investigadores ejecutarán la presentación pública de sus trabajos de investigación realizados durante el año académico anterior.

**Art. 121.** El IESPP “MGP” evalúa y revisa anualmente, sus políticas y líneas de investigación y reorienta sus actividades como parte del plan de mejora continua.

### **Capítulo IV** **Del repositorio de investigaciones**

**Art. 122.** El repositorio institucional constituye una herramienta de gran importancia para la comunidad académica y científica porque representa una fuente de información digital especializada, organizada y accesible para los interesados en diversas áreas de las ciencias de la educación. Asimismo, permite gestionar los trabajos científicos y académicos de diversas instituciones de forma libre y gratuita; constituye un elemento que permite visibilizar a nuestra institución ante la comunidad científica e internacional a través de la publicación de su producción intelectual.

**Art. 123.** El repositorio institucional se rige según las exigencias establecidas por CONCYTEC con la finalidad de ser parte de la mayor colección digital de producción científica tecnológica del Perú denominado ALICIA, garantizando el acceso abierto (open acces) al personal directivo, docente, no docente y estudiantil de la institución, sí como a la comunidad científica en general.

**Art. 124.** La Unidad de Investigación es responsable de elaborar el diagnóstico de la infraestructura tecnológica y requerimientos del sistema operativo, así como el uso del software antiplagio: Turnitin para favorecer el prototipo de producción intelectual en el IESPP “MGP”.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA:** Los trámites que se hayan iniciado en su etapa presencial y faltasen concluir, se ajustaran al presente reglamento para su finalización desde el proceso en el que se encuentran. Para ello, el usuario deberá presentar mediante Mesa de Parte Virtual el cargo respectivo que inició el trámite.



*INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO  
"MANUEL GONZALEZ PRADA"*

**SEGUNDA:** Los egresados de otras instituciones serán atendidos en virtud del presente reglamento y la normatividad nacional o regional que los ampare.

**TERCERA:** Cada usuario es responsable de los documentos que presenta bajo el principio de la buena fe, en caso de falsedad de documento, será responsabilidad del usuario y sometido a los procedimientos administrativos respectivos según Ley 27444.

**CUARTA:** Los anexos que forman parte de este reglamento serán aplicados inmediatamente se apruebe el presente documento.

**QUINTA:** Anexar al presente documento el Reglamento Uso del Turnitin Similary en Trabajos Académicos y de Investigación en el IESPP Manuel González Prada de Villa El Salvador aprobado con R.D N° 0308-2022-DG-JUI-IESPP "MGP".

**SEXTA:** La actualización del presente documento es permanente según las nuevas disposiciones.

### **DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**

**PRIMERA:** Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Unidad de Investigación en coordinación con las unidades académicas y/o administrativas de la institución según sea la naturaleza del aspecto no contemplado. Asimismo, la unidad de Investigación es responsable de la actualización del presente documento a la normatividad vigente bajo resolución directoral que formará parte del presente reglamento.

**SEGUNDA:** Aprobado el presente reglamento con resolución directoral sustituye a los documentos similares a nivel institucional.





## **Anexos**

*INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO  
"MANUEL GONZALEZ PRADA"*

**Anexo 1**  
Ficha resumen de investigación

Ficha Resumen de Investigación para Conformación de Equipos

Investigador(es)	
Programa de Estudios	
Línea de investigación	
RESUMEN DE LA IDEA DE INVESTIGACIÓN (DEBE TENER ENTRE 150 Y 250 PALABRAS)	
_____ Firma del investigador	_____ Firma del investigador



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO  
"MANUEL GONZALEZ PRADA"

**Anexo 2**

Portada de un Proyecto de Investigación con Enfoque Cuantitativo o Cualitativo

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO

"Manuel González Prada"

D. S. N° 08-86-ED

VILLA EL SALVADOR



**Proyecto de investigación**

**Título; redactar en letra: Time New Román, tamaño 12, con mayúsculas las primeras letras de las palabras principales y sin comillas. No pasar las 20 palabras**

**Presentado por**

Nombres y Apellidos (orcid.org/0012-0021-6831-3257)

Nombres y Apellidos (orcid.org/0012-0021-6831-3257)

**Programa de Estudios**

Educación Inicial/Educación Primaria/Educación Secundaria con Especialidad en...

Línea de investigación:

**Mxxxxx nxxxxxxxxxxxx**

Lima, Perú

2023



**Anexo 3**

Estructura de Proyecto de Investigación con enfoque Cualitativo

**Portada**

**Tabla de contenidos**

**Capítulo I Planteamiento del Problema**

- 1.1. Descripción de la realidad problemática
- 1.2. Objetivos de la investigación
- 1.3. Justificación de la investigación
- 1.4. Pregunta (s) de investigación

**Capítulo II Marco de Referencia**

- 2.1 Estado del arte (no mayor a 5 años)
- 2.2 Marco teórico – referencial
- 2.3 Conceptos de las categorías

**Capítulo III Metodología de la Investigación**

- 3.1. Tipo de investigación.
- 3.2. Diseño de Investigación. (Etnográfico, Investigación Acción, Estudio de Casos y Fenomenológico)
- 3.3. Sujetos de investigación
- 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.
- 3.5. Análisis de datos.

**Capítulo IV Aspectos Administrativos**

- 4.1 Recursos: Humanos, materiales e institucionales
- 4.4 Cronograma de Actividades
- 4.3 Presupuesto

**Referencias**

(Según APA versión 7)

**Apéndice (s)**

(Matriz de categorías, instrumentos de investigación u otros)



**Anexo 4**

Estructura de Proyecto de Investigación con enfoque Cuantitativo

**Portada**

**Tabla de contenidos**

**Capítulo I  
Planteamiento del Problema**

- 1.1. Realidad problemática
- 1.2. Formulación del problema
  - 1.2.1. Problema general
  - 1.2.2. Problemas específicos
- 1.3. Objetivos de la investigación
  - 1.3.1. Objetivo general
  - 1.3.2. Objetivos específicos
- 1.4. Justificación de la investigación
- 1.5. Delimitación de la investigación

**Capítulo II  
Marco teórico**

- 2.1. Antecedentes de la investigación
  - 2.1.1. Antecedentes internacionales
  - 2.1.2. Antecedentes nacionales
- 2.2. Bases teóricas
  - 2.2.1. Variable X
    - 2.2.1.1. Dimensiones de la variable X
    - 2.2.1.2. Dimensiones de la variable X
  - 2.2.2. Variable Y
    - 2.2.2.1. Dimensiones de la variable Y
    - 2.2.2.2. Dimensiones de la variable Y

**Capítulo III  
Hipótesis y variables de la investigación**

- 3.1. Hipótesis de la investigación
  - 3.1.1. Hipótesis general
  - 3.1.2. Hipótesis específicas
- 3.2. Variables de la investigación
- 3.3. Operacionalización de variables

**Capítulo IV  
Metodología de la investigación**

- 4.1. Tipo de investigación
- 4.2. Nivel de investigación
- 4.3. Diseño de investigación
- 4.4. Población y muestra de la investigación
  - 4.4.1. Población
  - 4.4.2. Muestra
- 4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
  - 4.5.1. Técnicas de recolección de datos
  - 4.5.2. Instrumentos de recolección de datos

**Capítulo V  
Cronograma de actividades**

- 5.1. Recursos financieros
- 5.2. Presupuesto
- 5.3. Recursos humanos, materiales
- 5.4. Cronograma de actividades

**Referencias**

**Anexo**

- o Matriz de consistencia
- o Matriz de operacionalización de variable(s)
- o Matriz del instrumento(s) de investigación
- o Instrumento de investigación



## Anexo 5

### Manual para la redacción de trabajos académicos según normas A.P.A. versión 7

#### Introducción

Las diversas comunidades científicas emplean la intertextualidad como una propiedad constitutiva de los textos académicos e investigativos. La intertextualidad es la adecuada utilización de un texto del conocimiento previo que se tenga de otros textos, la presencia de un texto en otro siendo la forma más explícita la citación. Así, diferentes comunidades científicas construyen su propio discurso. En toda actividad de construcción académica, por medio de la redacción textual con base a otros textos, es fundamental la referencia bibliográfica para demostrar que el trabajo académico está en coherencia con el conocimiento contextual y que los aportes finales representan un aporte al conocimiento.

Toda investigación está completa cuando se comparten sus resultados con la comunidad científica cumpliendo una serie de requisitos formales y hacen que la investigación sea inédita y original.

A continuación, se presenta el manual para redactar los trabajos académicos a nivel institucional en función a las Normas APA versión 7, entiéndase por trabajo académico a todo documento que contiene información sobre un área determinada y producida por los procesos de investigación de forma rigurosa. Los trabajos académicos son: ensayos, monografías, tesis y artículos científicos.

Los trabajos académicos cuando se sustentan ante un jurado y son aprobados bajos las formalidades institucionales; conducen a la obtención del grado académico o título profesional respectivo.

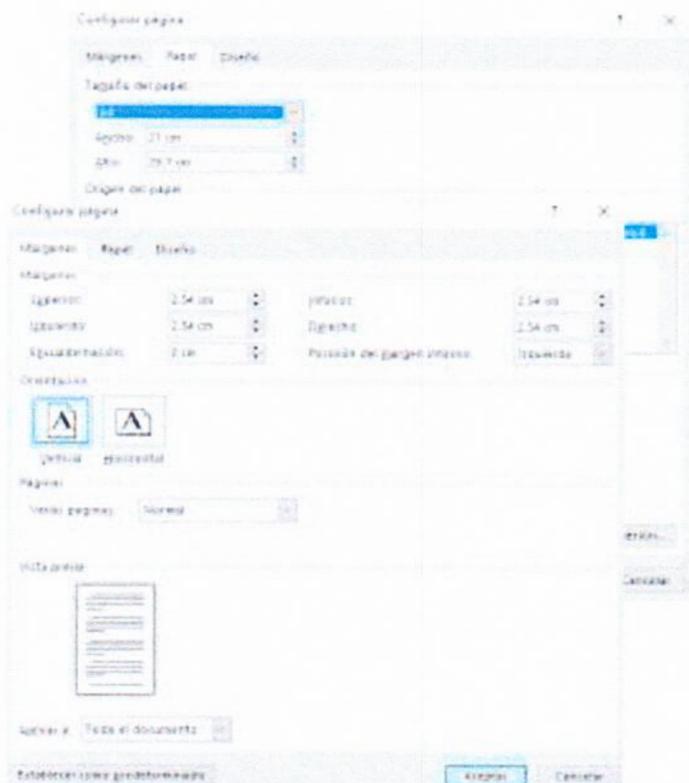
#### Formato General de los Trabajos Académicos

Todo trabajo académico que se presenta para obtener un grado académico o título profesional a nivel institucional debe de cumplir con las normas APA versión 7, para ello, tiene el siguiente formato:

#### Tamaño de papel

Configurar en el procesador de textos el tamaño de hoja A4 cuyas dimensiones son: 21 cm. x 29.7 cm.

#### Márgenes



Los márgenes que se debe de aplicar todo trabajo académico es 2.54 cm o 1 plg. para todos los lados. Es decir, margen: superior, inferior, derecha e izquierda.

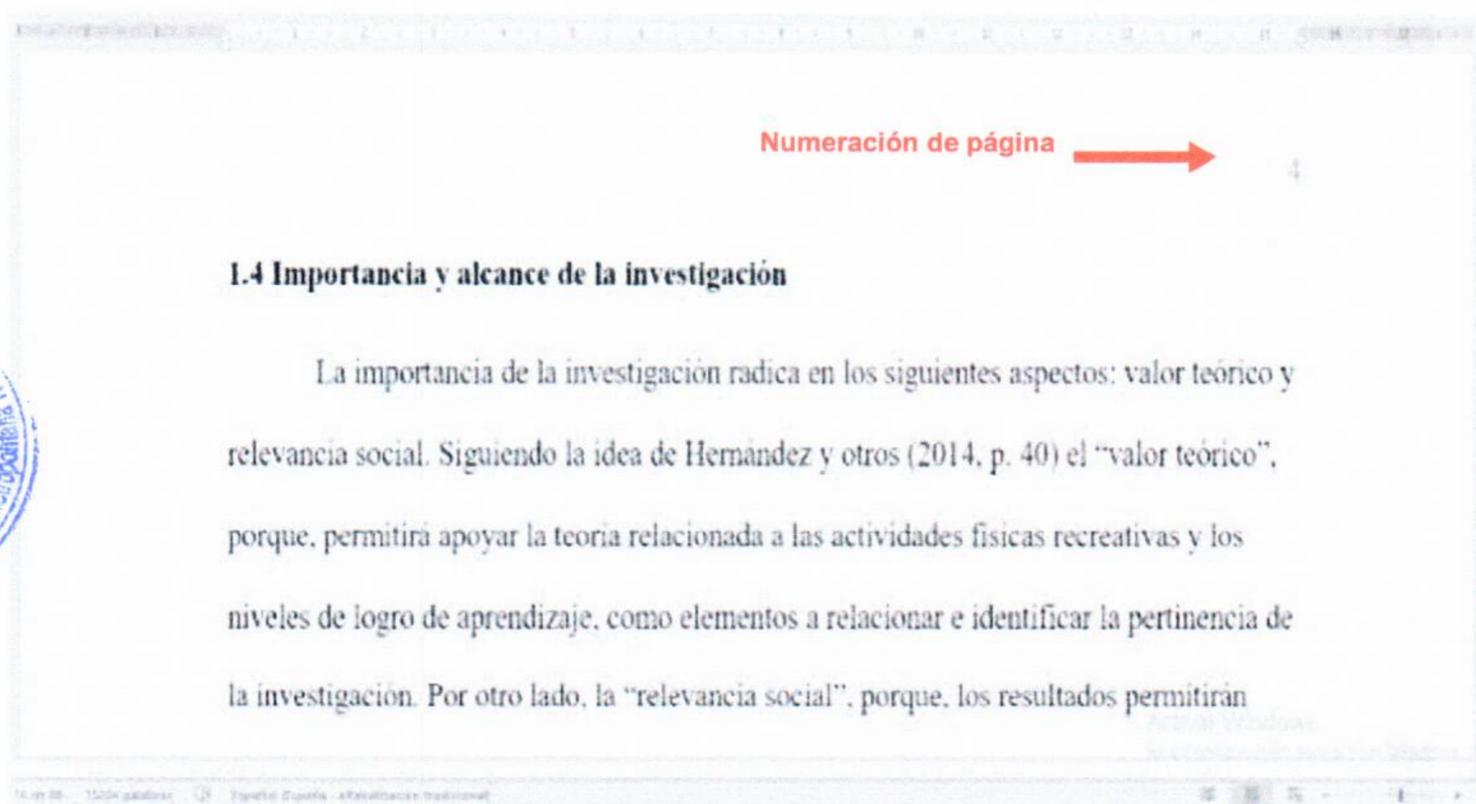
### **Tipo y tamaño de fuente**

El tipo de fuente a emplear en la redacción de los diferentes trabajos académicos por regla general es: Times New Roman en tamaño 12 puntos.

Excepcionalmente, en la portada del trabajo académico el tamaño de la fuente podrá ser mayor a 12 cuando designa el nombre de la institución (tamaño 16) o cuando designa el título de la investigación (tamaño 14). Será menor cuando, designa fuente o información al pie de una tabla o figura (tamaño 10). En todos los demás casos, debe respetar la regla general.

### **Numeración de páginas**

La numeración de la página en los trabajos académicos se ubica en la parte superior derecha y empieza desde la portada.



### **Alineación**

La alineación del texto es justificada en todo el documento. El texto de la portada, títulos y subtítulos se exceptúan de la justificación.

### **Sangría**

Durante la redacción del trabajo académico se debe emplear sangría al inicio de cada párrafo del texto. La sangría debe de tener 1.27cm o ½ ple desde el margen izquierdo. Se recomienda configurar la tecla Tabí del teclado para lograr la sangría adecuada. Son excepciones a la sangría la portada, títulos y subtítulo del contenido.

### **Interlineado**

La redacción del trabajo académico debe presentar interlineado doble en toda la estructura del trabajo académico. Incluso en: citas, lista de referencias, resumen y número de tabla y figuras. No debe de existir espacio adicional entre párrafos.

### Títulos y Subtítulos

Los títulos y subtítulos ayudan a que lectores encuentren los puntos clave de un trabajo académico. Siguen una secuencia correlativa y coherente según el tema de la investigación. Los títulos y subtítulos siguen una jerarquía como se muestra a continuación:

Nivel	Formato
Nivel 1	<b>Centrado • Negrita • Cada Palabra Iniciando en Mayúscula</b> Texto inicia en nuevo párrafo
Nivel 2	<b>Alineado a la izquierda • Negrita • Cada Palabra Iniciando en Mayúscula</b> Texto inicia en nuevo párrafo
Nivel 3	<b><i>Alineado a la izquierda • Negrita • Cursiva • Cada Palabra Iniciando en Mayúscula</i></b> Texto inicia en nuevo párrafo
Nivel 4	<b>Alineado a la izquierda • Negrita • Cada Palabra Iniciando en Mayúscula • Con sangría de ½ pulgada (1.27 cm) • Con punto final.</b> Texto inicia en la misma línea
Nivel 5	<b><i>Alineado a la izquierda • Negrita • Cursiva • Cada Palabra Iniciando en Mayúscula • Con sangría de ½ pulgada (1.27 cm) • Con punto final.</i></b> Texto inicia en la misma línea

El nivel 1 se emplea en la portada: designación del nombre de la institución, título de la investigación, datos del autor e incluso, al inicio de cada capítulo. A partir del nivel 2 al 5 es la subcategorización temática que realiza el investigador según las fuentes de información recabadas durante su desarrollo.

A continuación, algunos ejemplos:

El Mercado Financiero	
Según la teoría del paseo aleatorio, los movimientos de los pueden predecir. En la realidad, se puede observar un mayor o menor (debido a ineficiencias del mercado como: información privilegiada, pánicos o comportamientos irracionales), por lo que se puede decir que fuerte o fuerte.	<b>Nivel 1</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Centrado • Negrita • Cada palabra iniciando en mayúscula • Texto inicia en nuevo párrafo</li></ul>
<b>Tipos de Mercados Financieros</b>	<b>Nivel 2</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Alineado a la izquierda • Negrita</li><li>• Cada palabra iniciando en mayúscula</li><li>• Texto inicia en nuevo párrafo</li></ul>
En economía, un mercado financiero es un espacio donde se realizan los intercambios de instrumentos financieros.	<b>Nivel 3</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Alineado a la izquierda • Negrita</li><li>• Cursiva • Cada palabra iniciando en mayúscula • Texto inicia en nuevo párrafo</li></ul>
<b>Por los Activos Transmitidos</b>	
Los mercados financieros están afectados por las fuerzas de oferta y demanda además de todas las otras variables que puedan a venir ocurrir en el corto	<b>Nivel 4</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Alineado a la izquierda • Negrita</li><li>• Cada palabra iniciando en mayúscula</li><li>• Con sangría de ½ pulgada (1.27 cm)</li><li>• Con punto final • Texto inicia en la misma línea</li></ul>
<b>Mercado Monetario.</b> Se negocia con dinero o con activos de corto plazo y con elevada liquidez, generalmente activos con	
<b>Mercado de Capitales.</b> Se negocian activos financieros con vencimiento a medio y largo	
plazo, básicos para la realización de ciertos procesos de inversión.	<b>Nivel 5</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Alineado a la izquierda • Negrita</li><li>• Cursiva • Cada palabra iniciando en mayúscula • Con sangría de ½ pulgada (1.27 cm) • Con punto final</li><li>• Texto inicia en la misma línea</li></ul>
<b>En Función de su Estructura.</b> Los mercados financieros de oferta y demanda. Los mercados colocan a todos los vendedores	



## Tablas y Figuras

En todo trabajo académico se hacen uso de tablas y figuras para presentar la información, estos ayudan a comprender de mejor manera la información que quiere dar a conocer el investigador de una forma simplificada y organizada.

### Tablas

Las tablas están compuestas por filas y columnas donde se presenta información mediante números o textos e incluso la combinación de ambos. El uso de tablas en el trabajo académico debe cumplir con los siguientes elementos:

- Número de tabla
- Título de la tabla
- Encabezado
- Cuerpo
- Fuente

Además, el uso de bordes solo se aplica para el encabezado y en la parte inferior de la tabla, es decir, al cierre de la tabla. No se debe aplicar borde vertical ni horizontal para cada columna ni fila. A continuación, se presenta el siguiente ejemplo:

lobortis. Cras ac orci laoreet tortor iacinia fringilla quis nec dui. Aliquam at est scelerisque, feugiat justo in, consectetur diam. Curabitur ac velit lorem. Phasellus faucibus neque ac velit imperdiet, sit amet tempor eros posuere. Quisque et orci ac est luctus rhoncus non eget elit.

**Tabla 1** ← número de tabla

*Número de niñas embarazadas en colegios del sector norte y sur de Bogotá* ← título de la tabla

Grado	Embarazadas	Abortos	No embarazadas
Sector Norte de Bogotá			
9	0	0	27
10	0	0	25
11	1	1	29
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>81</b>
Sector Sur de Bogotá			
9	2	3	20
10	4	6	17
11	8	12	15
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>21</b>	<b>52</b>

Nota. Esta tabla muestra cómo cambia la cantidad de niñas embarazadas de acuerdo con la zona dónde viven y, por lo tanto, del estrato social.

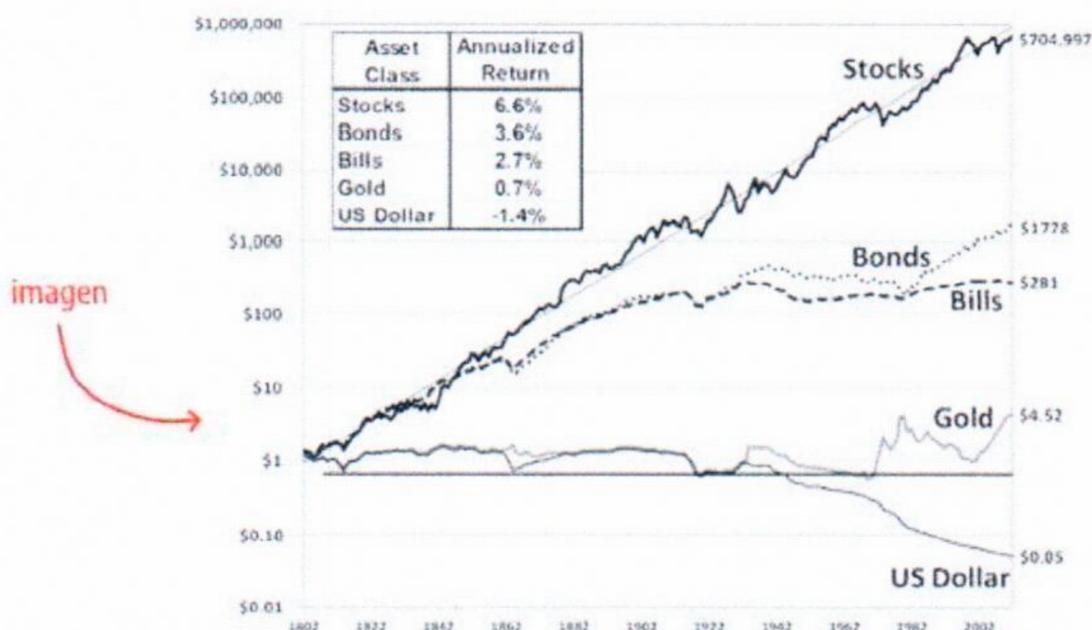
### Figuras

Las figuras son elementos visuales como: infografías, ilustraciones, fotografías, gráficos de barra o circulares, diagramas o dibujos que ayudan a presentar la información. Al igual que las tablas; las figuras presentan elementos de misma connotación, así tenemos:

- Número de figura
- Título de la figura
- Imagen
- Leyenda
- Fuente

A continuación, se presenta un ejemplo:

Figura 1 ← número de la figura título de la figura  
Retorno real de acciones americanas, títulos del tesoro americano, oro y dólar de 1802 a 2012 ←



Nota. El gráfico representa el retorno descontado de la inflación en el periodo, por eso, un dólar en 2012 vale menos que un dólar en 1802. Tomado de *Stocks for the Long Run* (p.120), por J. J. Siegel, 2014, McGrawHillEducation. nota

## Citas

Durante la redacción académica se utiliza las ideas de otros autores, este proceso, se denomina citas. El proceso de citado es reconocer el derecho de autoría de algunas frases, pensamiento o idea de índole académica.

El método de cita es el siguiente: Apellido del autor (año de publicación) al final, se debe incluir en la lista de Referencias.

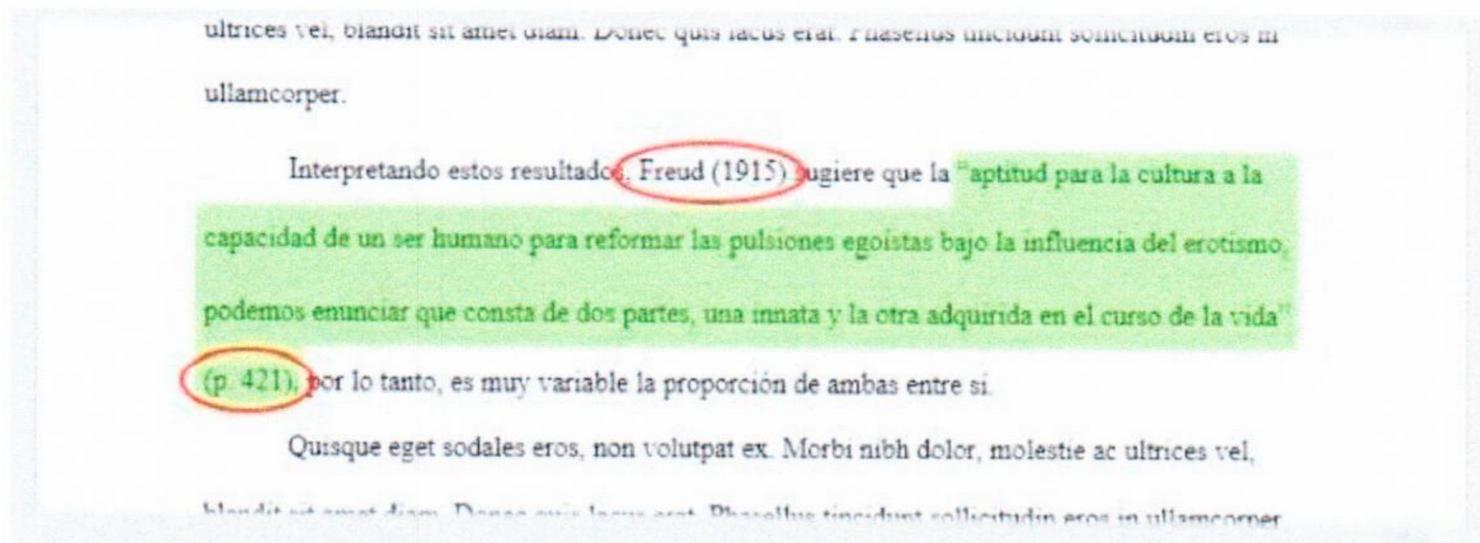
Dentro del sistema de citación que establece APA en su versión 7, emplea el sistema autor fecha, y así debemos de informar del apellido del autor y el año de la publicación de la fuente.

Los tipos de citas que se emplearán en el desarrollo de los trabajos académicos son:

- Citas textuales
- Citas parafraseadas.

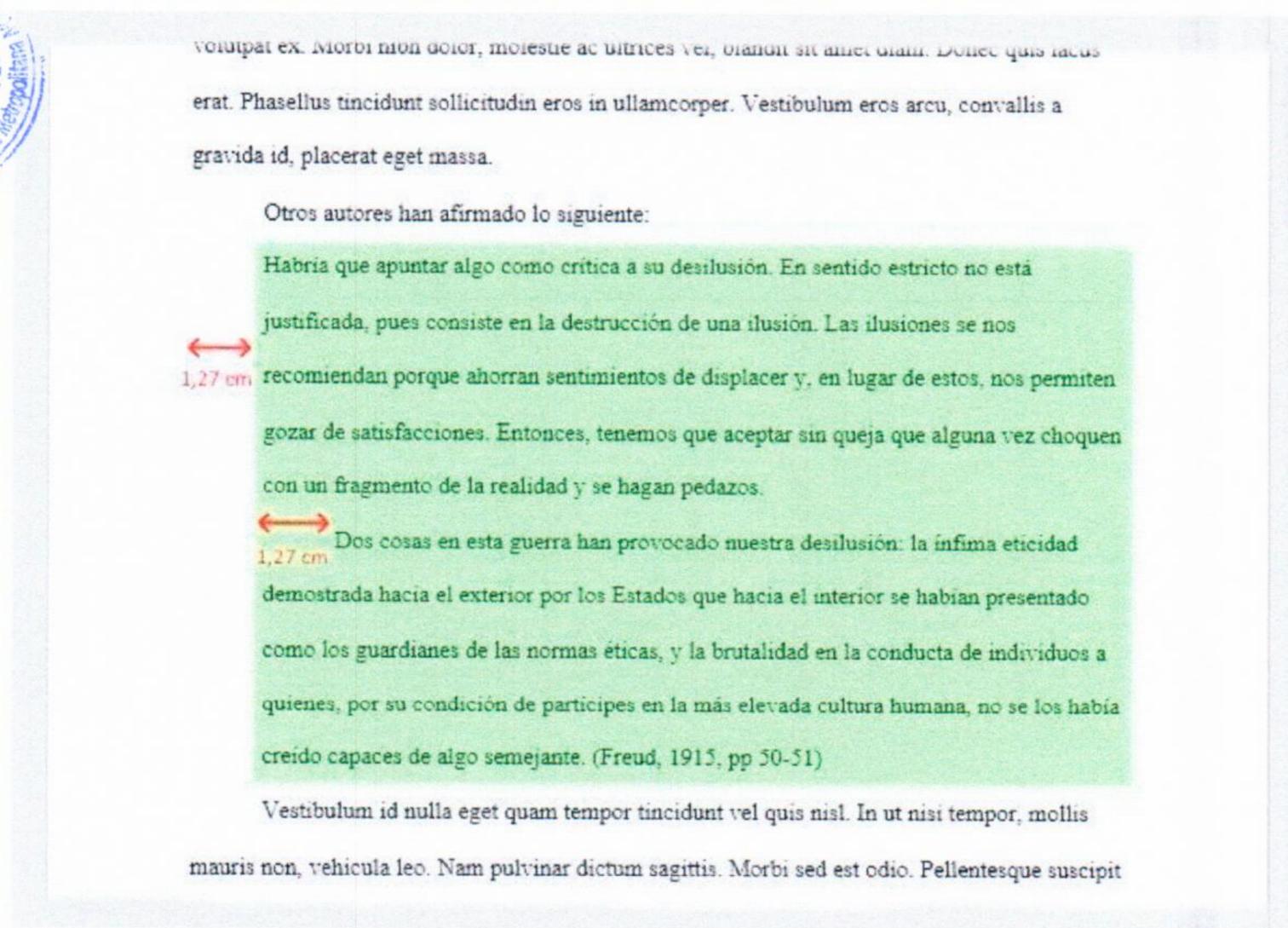
## Citas Textuales

Es la cita que realiza el investigador reproduciendo exactamente las palabras del autor citado. Este tipo de cita se denomina cita literal. Según la cantidad de palabras cambia la presentación, así encontramos; citas con menos de 40 palabras y citas con más de 40 palabras. Cita hasta 40 palabras.



Obsérvese que las citas de hasta 40 palabras van entre comillas dentro de la redacción del texto y se cita la fuente.

### Cita con más de 40 palabras



Nótese que el texto con más de 40 palabras va en párrafo aparte y todo el párrafo con sangría a la izquierda de 1,27cm. Si el texto tiene más de un párrafo, entonces, se adiciona sangría para el inicio del siguiente párrafo. En todo el texto no se emplea comillas, además, al término de la cita se hace la referencia.

### Citas Parafraseadas

La cita de paráfrasis o cita no literal toma las ideas de una fuente y las reproduce, pero no con los términos originales, sino, más bien, con las palabras propias del redactor del documento. El redactor lleva a cabo, entonces, una suerte de glosa o paráfrasis. A continuación, se presenta un ejemplo:

Según Taleb (2019) el crac bancario del 2018 fue por cuenta de una acumulación de riesgos ocultos y asimétricos y que los banqueros estaban empeñados en búsqueda de rentas. Además, encontró que la elección de Donald Trump era obvia ya, dijera lo que dijera, se presentaba al público como una persona verdadera, al contrario, de los otros candidatos.

### Referencias

Durante el desarrollo del trabajo académico, es necesario, el uso de diversas fuentes de información; que se han citado durante la redacción, en ese sentido, al término del documento se debe hacer una lista de referencias.

Los elementos de la referencia son las siguientes:

Autor. (año). Título del trabajo. Ciudad. Editorial

Las referencias tienen el formato establecido en el presente manual y van en orden alfabético, excepto, la sangría, debe ser sangría francesa como se ilustra a continuación:

#### Referencias

- Alarcón, R. (2008) *Métodos y diseños de investigación del comportamiento*. Lima, Perú.  
Ed. Universitario, Universidad Ricardo Palma.
- Bunge, M. (1989) *Ciencia y desarrollo*. Lima, Perú. Editora El Gráfico.
- Eco, U. (2002) *Como se hace una tesis: Técnicas y procedimientos de estudio, investigación y escritura*. Barcelona, España. Ed. Gedisa.
- Flores, E. (2007). *El poder de las habilidades sociales en la vida personal*. Lima, Edit. San Marcos.

Ejemplos de Referencias:

### Revista

Castañeda Naranjo, L. A. y Palacios Neri, J. (2015). Nanotecnología: fuente de nuevos paradigmas. *Mundo Nano. Revista Interdisciplinaria en Nanociencias y Nanotecnología*, 7(12), 45-49.  
<https://doi.org/10.22201/ceiich.24485691e.2014.12.49710>

### Artículo en un periódico

Carreño, L. (9 de febrero de 2020). La disputa gremial por los aranceles a las prendas de vestir. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/economia/la-disputa-gremial-por-los-aranceles-las-prendas-de-vestir-articulo-903768>



### Tesis o disertaciones

Martínez Ribón, J. G. T. (2011) *Propuesta de metodología para la implementación de la filosofía Lean (construcción esbelta) en proyectos de construcción* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Colombia]. <http://bdigital.unal.edu.co/10578/>

### Facebook

Gates, B. [BillGates]. (24 de abril de 2019). *Una de las mejores inversiones que podemos hacer en la vida de un niño son las vacunas. Cada dólar gastado*. Facebook.  
<https://www.facebook.com/BillGates/photos/a.10150331291841961/10156153388201961/>

## Instagram

NASA [@nasa]. (10 de abril de 2019). In a historic feat by the Event Horizon Telescope and National Science Foundation (@NSFgov), an image of a black hole [Imagen adjunta]. Instagram. <https://www.instagram.com/p/BwFQEn0j7vI/>

## Archivo PDF

Rodríguez, R. (2019). *Una guía para combatir el Acoso escolar* [Archivo PDF].  
<https://www.url.com>



## Seminarios, Congresos, Simposios o Conferencias

Sanchez, C., Ayala, D. y Bocarosa, E. (17-29 de noviembre de 2018). *La biodiversidad y la supervivencia humana en la tierra* [Discurso principal]. Conferencia de las Naciones Unidas, Sharm, El-Sheikh, Egipto.

## Vídeo de Youtube

Canal REDMÁS. (19 de septiembre de 2017). *Antanas Mockus en Confesiones* [Archivo de Vídeo]. Youtube. [https://youtu.be/de\\_4nTCHtjs](https://youtu.be/de_4nTCHtjs)

## Referencias del Manual

Guía Normas APA. Versión 7. [Archivo PDF] en: <https://normas-apa.org/>  
PUCP (2015). Guía PUCP para el registro y citado de fuentes. Lima – Perú.  
UNE (2017). Manual para la redacción de Proyectos de investigación, tesis y artículos científicos. APA versión 6. Lima – Perú.

Anexo 6.1

Informe sobre la revisión de proyectos de investigación y designación de asesoría



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público  
"Manuel González Prada"

Jefatura de Unidad de Investigación

**INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y  
DESIGNACIÓN DE ASESORÍA**

El Dr. / Mg. / Lic., \_\_\_\_\_ docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada", identificado con DNI: \_\_\_\_\_, declaro que he revisado el proyecto de Investigación titulado:

Presentado por: \_\_\_\_\_ Egresado/estudiante del Programa de Estudios de Educación Inicial.

Equipo de investigación; integrado por:

- 1.- \_\_\_\_\_ DNI N.º \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_ DNI N.º \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_ DNI N.º \_\_\_\_\_
- 4.- \_\_\_\_\_ DNI N.º \_\_\_\_\_

El Proyecto de Investigación alcanza un puntaje de \_\_\_\_\_ según los criterios de la **FICHA DE EVALUACION DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CON ENFOQUE CUANTITATIVO**. Adjunto la ficha.

Por lo tanto: INFORMO:

<input type="checkbox"/>	Conformidad del proyecto de investigación
<input type="checkbox"/>	No conformidad del proyecto de investigación
<input type="checkbox"/>	Acepto la asesoría
<input type="checkbox"/>	Otros:

Observaciones:

Villa El Salvador, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Docente Revisor: \_\_\_\_\_

**Anexo 6.2**

Ficha de evaluación del proyecto de investigación con enfoque cuantitativo



*Instituto de Educación Superior Pedagógico Público  
"Manuel González Prada"*

*Jefatura de Unidad de Investigación*

**FICHA DE EVALUACION DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CON ENFOQUE CUANTITATIVO**

Revisor	
Título del proyecto	
Investigador(es)	
Programa de estudios	
Línea de investigación	

**I. TITULO DEL PROYECTO**

ESCALA VALORATIVA	Nº	ITEM	PUNTAJE PARCIAL
4	1	El título tiene máximo 20 palabras.	

**II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

4	2	Describe la realidad problemática de forma objetiva con datos y referencias contextuales de su investigación.	
4	3	Formula el problema general y específico de forma clara y precisa tomando en cuenta las variables de investigación.	
4	4	Describe la justificación teórica, metodológica, práctica o epistemológica que aportará la investigación.	

**III. OBJETIVOS**

4	5	Redacta el objetivo general y específicos empleando los verbos en infinitivo.	
4	6	Describe en el objetivo general y específicos la intención de la investigación.	

**IV. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL**

4	7	Cita antecedentes nacionales e internacionales relacionados al tema de estudio con cinco años de antigüedad.	
4	8	Elabora las bases teóricas según las variables de estudio presentadas en la investigación. Hace referencias a investigaciones, revistas científicas, textos, tesis u otros mediante citas textuales.	
4	9	Define los términos básicos que serán empleados en la investigación y sustentación.	

**V. HIPÓTESIS Y VARIABLES**

4	10	Las hipótesis se formulan <u>en...relación...a</u> los problemas planteados.	
4	11	El número de hipótesis específicas tiene coherencia con el número de problemas específicos.	
4	12	Define <u>teóricamente .y. operacionalmente</u> las variables del estudio	





**VI. METODOLOGÍA**

ESCALA VALORATIVA	Nº	ÍTEM	PUNTAJE PARCIAL
4	13	Se precisa el enfoque de investigación y también el método que empleará	
4	14	Elije con pertinencia el diseño de investigación (preexperimental, cuasi experimental, experimental, correlación, expofacto, etc.).	
4	15	Determina la población y el diseño muestral (tipo, cálculo y selección).	
4	16	Propone técnicas e instrumentos cuantitativos pertinentes	
4	17	Presenta de manera adecuada el tratamiento estadístico y el análisis de la información cuantitativa.	

**VII. OTRAS CONSIDERACIONES**

<b>ÉTICAS (para estudios con seres humanos)</b>			
4	18	Menciona la aplicación de un consentimiento informado y los datos brindados serán confidenciales.	
4	19	Se ha mencionado el beneficio directo a los participantes <u>pos-estudio</u> .	
4	20	Se indica que el estudio conlleva mayor beneficio que daños.	
<b>CRONOGRAMA</b>			
4	21	El periodo de tiempo es apropiado de acuerdo a lo planteado en el estudio.	
4	22	El cronograma está detallado por actividad y por fecha.	
<b>PRESUPUESTO</b>			
4	23	El presupuesto es detallado en los rubros (genérica y específicas de gastos), precisando su financiamiento de recursos internos y externos.	
<b>REFERENCIA</b>			
4	24	Usa el estilo de referencia APA versión 7	
<b>ANEXO</b>			
4	25	Adjunta matriz de consistencia, matriz de operacionalización de variable(s), matriz del instrumento(s) e instrumento de investigación	
<b>100</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>		

NOTA: El proyecto de investigación es viable cuando alcanza un puntaje mínimo de 55 puntos.

CONCLUSIONES:

---



---



---



---

Docente Revisor: \_\_\_\_\_



**Anexo 7**  
Formato de Asesoría (Asesor)



*Instituto de Educación Superior Pedagógico Público  
"Manuel González Prada"*

*Jefatura de Unidad de Investigación*

**FORMATO DE INFORME FINAL DE ASESOR DE TRABAJO DE  
INVESTIGACIÓN/TESIS**

El Dr. / Mg. / Lic., \_\_\_\_\_ docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada", identificado con DNI: \_\_\_\_\_, declaro que he culminado con la **ASESORÍA** del Trabajo de Investigación/Tesis titulado:

Aprobado según RD N.º \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

Elaborado en su integridad por el(los) tesista(s):

- 1.- \_\_\_\_\_ DNI N.º \_\_\_\_\_  
 2.- \_\_\_\_\_ DNI N.º \_\_\_\_\_  
 3.- \_\_\_\_\_ DNI N.º \_\_\_\_\_  
 4.- \_\_\_\_\_ DNI N.º \_\_\_\_\_

Informo que el trabajo de investigación/Tesis cumple con:

**I. TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN/TESIS:**

1.1	Sugiere una idea clara del problema investigado.	SI	NO
1.2	Incluye las variables de investigación.	SI	NO

Comentarios: \_\_\_\_\_

**II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:**

2.1	Realiza la descripción de la realidad problemática de lo general a lo particular.	SI	NO
2.2	Se define y delimita el problema.	SI	NO
2.3	El problema se relaciona con las líneas de investigación del instituto.	SI	NO
2.4	El problema general es relevante y está claramente formulado.	SI	NO
2.5	Los problemas específicos son derivados del problema general y contribuyen a resolverlo.	SI	NO
2.6	La justificación expresa la relevancia, aportes y novedad de la investigación.	SI	NO

**III. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:**

3.1	Son claros, precisos y contienen las variables del estudio.	SI	NO
3.2	Guardan relación con los problemas planteados.	SI	NO
3.3	Los objetivos específicos contribuyeron a alcanzar el objetivo general.	SI	NO

**IV. MARCO TEÓRICO:**

4.1	Incluyó como antecedentes investigaciones internacionales y nacionales relacionadas al problema de investigación.	SI	NO
4.2	Las bases teóricas están organizadas en forma lógica y dan fundamento a la investigación atendiendo a las variables y dimensiones.	SI	NO
4.3	La cobertura bibliográfica del tema es pertinente y actualizada.	SI	NO
4.4	Se precisa con claridad el significado de los términos básicos.	SI	NO





**V. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

5.1	Son claras y coherentes con los problemas y objetivos.	SI	NO
5.2	Son coherentes o se pueden desprender del marco teórico.	SI	NO
5.3	Son susceptibles de verificación empírica y/o estadística.	SI	NO
5.4	Contienen y precisan la relación entre las variables.	SI	NO

**VI. VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN**

6.1	Se establecen las variables en función al tipo y diseño de la investigación.	SI	NO
6.2	Se definen conceptual y operacionalmente las variables de investigación	SI	NO
6.3	Se estableció la operacionalización de las variables.	SI	NO

**⊕ VII. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN**

7.1	Se señala y explica el tipo y nivel de investigación.	SI	NO
7.2	Se indica el diseño de la investigación.	SI	NO
7.3	Se describe la población y muestra, se estableció la técnica de su selección (muestreo).	SI	NO
7.4	Se describen las técnicas e instrumentos que se utilizó incluyendo el proceso de validación y confiabilidad.	SI	NO
7.5	Se describe el procesamiento de datos y el estadístico utilizado atendiendo estrictamente a las hipótesis y objetivos del estudio.	SI	NO
7.6	Los instrumentos fueron apropiados para la investigación y se señala la ficha técnica que especifica la modalidad de su aplicación.	SI	NO

**VIII. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS**

8.1	Los resultados se organizan en estadística descriptiva e inferencial.	SI	NO
8.2	Los resultados se presentan en tablas y figuras debidamente numeradas con interpretación coherente.	SI	NO
8.3	Los resultados reflejan la aplicación de los instrumentos en su totalidad.	SI	NO
8.4	El análisis de cada resultado aporta a la identificación o solución de algún problema propuesto en la primera parte de la investigación.	SI	NO
8.5	La discusión es realista y consistente haciendo referencia al contraste de los resultados con las hipótesis del estudio a la luz de los antecedentes.	SI	NO

**IX. CONCLUSIONES**

9.1	Las conclusiones son coherentes con los resultados encontrados y se sustentan en las tablas y figuras precitados.	SI	NO
9.2	Las conclusiones están redactadas con propiedad semántica, sintáctica y ortográfica y son numeradas ordinalmente.	SI	NO
9.3	Las recomendaciones se derivan de las conclusiones.	SI	NO
9.4	Las recomendaciones son factibles de realización posterior.	SI	NO

**X. REDACCIÓN DEL INFORME DE TESIS**

10.1	En la redacción se ha usado el lenguaje científico, con propiedad semántica, sintáctica y ortográfica.	SI	NO
10.2	Está redactado en tercera persona y en tiempo pasado.	SI	NO
10.3	Las citas de los textos y referencia bibliográfica se ajustan a un modelo APA determinado.	SI	NO



*INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO  
"MANUEL GONZALEZ PRADA"*



*Instituto de Educación Superior Pedagógico Público  
"Manuel González Prada"*

*Jefatura de Unidad de Investigación*

**XI. REFERENCIAS**

11.1	Se encuentran todos los autores citados en el cuerpo del trabajo y siguen las normas internacionales de referencia aplicables.	SI	NO
------	--	----	----

**XII. APENDICE(S)**

12.1	Se incluye la matriz de consistencia.	SI	NO
12.2	Se ha hecho una selección adecuada de los anexos adicionales que se enlistan en la página de anexos.	SI	NO

**XIII. CONCLUSIONES**

13.1 Nivel de avance: \_\_\_\_\_ %

13.2 Recomendaciones finales para concluir la tesis (si fuese el caso):

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Villa El Salvador, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024

\_\_\_\_\_  
Docente Asesor \_\_\_\_\_



Anexo 8

Formato de Informe de Trabajo de Investigación (Docente Informante)



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público  
"Manuel González Prada"

Jefatura de Unidad de Investigación

**INFORME DE REVISIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN/TESIS POR EL  
DOCENTE INFORMANTE**

El Dr. / Mg. / Lic., \_\_\_\_\_ docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada", identificado con DNI: \_\_\_\_\_, declaro que he revisado el trabajo de investigación/Tesis titulado:

Presentado por el(los) tesista(s)

- 1.- \_\_\_\_\_ DNI N.º \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_ DNI N.º \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_ DNI N.º \_\_\_\_\_
- 4.- \_\_\_\_\_ DNI N.º \_\_\_\_\_

Informo que el trabajo de investigación/Tesis cumple con:

<input type="checkbox"/>	Estructurar el trabajo académico conforme a los formatos institucionales (portada y estructura del trabajo de investigación)
<input type="checkbox"/>	Redacción del planteamiento del problema, objetivos, hipótesis, variables y operacionalización de variables
<input type="checkbox"/>	Justificar la importancia del trabajo de investigación
<input type="checkbox"/>	Redactar el marco teórico citando fuentes de información recientes (5 años de antigüedad salvo la investigación sea inédita)
<input type="checkbox"/>	Describe de forma clara y precisa los aspectos metodológicos desarrollados durante la investigación
<input type="checkbox"/>	Describe y contrasta los resultados de su investigación haciendo uso de la estadística descriptiva e inferencial mediante gráficos y tablas.
<input type="checkbox"/>	Redacta sus conclusiones y sugerencias a partir de los resultados obtenidos en su investigación.
<input type="checkbox"/>	Lista las referencias en orden alfabético las mismas que se encuentran citados en la redacción del trabajo de investigación.
<input type="checkbox"/>	La redacción del trabajo de investigación cumple con las Normas APA versión 7.
<input type="checkbox"/>	Otros

Por lo tanto, informo, que el trabajo de investigación (sí o no): \_\_\_\_\_ **PROCEDE** para la Sustentación.

Villa El Salvador, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

\_\_\_\_\_  
Docente Informante



Anexo 9

Portada de Informe de Trabajo de Investigación con Enfoque Cualitativo o Cuantitativo

**Tamaño 12** INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO  
**Tamaño 16** "Manuel González Prada"  
**Tamaño 12** D. S. N° 08-86-ED  
**Tamaño 12** VILLA EL SALVADOR

Interlineado 1.5  
Times new roman



**Tesis** **Tamaño 12**

**Título; redactar en letra: Time New Roman, tamaño 14, con mayúsculas las primeras letras de las palabras principales y sin comillas. No pasar las 20 palabras**

Interlineado 1.5  
Times new roman  
Negritas

*Línea adicional (1 Enter)*

Presentada por **Tamaño 12, negrita**

**Tamaño 12** Nombres y Apellidos (orcid.org/0012-0021-6831-3257)  
**Tamaño 12** Nombres y Apellidos (orcid.org/0012-0021-6831-3257)

*Línea adicional (1 Enter)*

Asesor **Tamaño 12, negrita**

Grado. Nombres y Apellidos (orcid.org/0024-0033-6731-3202)

*Línea adicional (1 Enter)*

Para optar el Título de Profesor  
de Educación **Secundaria Especialidad Matemática**

*Línea adicional (1 Enter)*  
*Línea adicional (1 Enter)*

Línea de investigación:  
**Mxxxxx nxxxxxxxxxxxxx Negrita**

*Línea adicional (1 Enter)*  
*Línea adicional (1 Enter)*

Lima, Perú  
2023

Interlineado 1.5  
Times new roman



**Anexo 10**

Estructura de Trabajo de Investigación con Enfoque Cualitativo

Portada

Hoja de acta de sustentación

Hoja de constancia de similitud turnitin

Dedicatoria

Agradecimiento

Introducción

Resumen

Abstract

Tabla de contenido

Lista de tablas

Lista de figuras

**Capítulo I**

**Planteamiento del problema**

- 1.1. Descripción de la realidad problemática
- 1.2. Pregunta de investigación
- 1.3. Objetivos de la investigación
- 1.4. Objetivo de investigación
- 1.5. Justificación de la investigación

**Capítulo II**

**Marco de referencia**

- 2.1. Estado de arte (no mayor a cinco años)
- 2.2. Marco teórico - referencial
- 2.3. Conceptos de las categorías

**Capítulo III**

**Metodología de la investigación**

- 3.1. Tipo de investigación
- 3.2. Método de investigación. (Etnográficos, investigación acción, estudio de casos y fenomenológico)
- 3.3. Método de muestreo (informantes)
- 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 3.5. Análisis cualitativo de datos
- 3.6. Aspectos éticos

**Capítulo IV**

**Resultados**

- 4.1. Presentación y análisis de resultados
- 4.2. Discusión

**Conclusiones**

**Recomendaciones**

**Referencias** (Según APA versión 7)

**Apéndice(s)**

- o Matriz de categorías
- o Instrumento de investigación
- o Constancia de aplicación de los instrumentos
- o Testimonios fotográficos, otros



**Anexo 11**

Estructura de Trabajo de Investigación con Enfoque Cuantitativo

Portada  
Hoja de acta de sustentación  
Hoja de constancia de similitud turnitin  
Dedicatoria  
Agradecimiento  
Introducción  
Resumen  
Abstract  
Índice de contenido  
Índice de tablas  
Índice de abreviaturas

**Capítulo I**  
**Planteamiento del problema**

- 1.1. Realidad problemática
- 1.2. Formulación del problema
  - 1.2.1. Problema general
  - 1.2.2. Problemas específicos
- 1.3. Objetivos de la investigación
  - 1.3.1. Objetivo general
  - 1.3.2. Objetivos específicos
- 1.4. Justificación de la investigación

**Capítulo II**  
**Marco teórico**

- 2.1. Antecedentes de la investigación
  - 2.1.1. Antecedentes internacionales
  - 2.1.2. Antecedentes nacionales
- 2.2. Bases teóricas
  - 2.2.1. Justificación teórica
- 2.3. Definición conceptual

**Capítulo III**  
**Hipótesis y variables de la investigación**

- 3.1. Hipótesis de la investigación
  - 3.1.1. Hipótesis general
  - 3.1.2. Hipótesis específicas
- 3.2. Variables de la investigación
  - 3.2.1. Variables
  - 3.2.2. Definición de variables
- 3.3. Operacionalización de variables

**Capítulo IV**  
**Metodología de la investigación**

- 4.1. Tipo de investigación
- 4.2. Nivel de investigación
- 4.3. Diseño de investigación
- 4.4. Población, muestra y muestreo de la investigación



- 4.4.1. Población
- 4.4.2. Muestra
- 4.4.3. Muestreo
- 4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
  - 4.5.1. Técnicas de recolección de datos
  - 4.5.2. Instrumentos de recolección de datos
  - 4.5.3. Validación del instrumento
  - 4.5.4. Confiabilidad del instrumento

**Capítulo V**  
**Resultados**

- 5.1. Resultado descriptivo (estadística descriptiva)
- 5.2. Resultado de hipótesis (estadística inferencial)
- 5.3. Discusión

**Conclusiones**

**Recomendaciones**

**Referencias** (Según APA versión 7)

**Apéndice(s)**

- o Matriz de consistencia
- o Matriz de operacionalización de variable(s)
- o Matriz del instrumento(s) de investigación
- o Instrumento de investigación
- o Certificados de validación del instrumento (si fuera el caso)
- o Data consolidada de resultados
- o Constancia de aplicación de los instrumentos
- o Testimonios fotográficos
- o Diseño del experimento o propuesta de intervención (si fuera el caso)
- o Otros



## Referencias

- Concytec (2016). *Política Nacional L Para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI*. Obtenido de [https://portal.concytec.gob.pe/images/documentos/Politica\\_Nacional\\_CTI-2016.pdf](https://portal.concytec.gob.pe/images/documentos/Politica_Nacional_CTI-2016.pdf)
- López, L. (2012). *La importancia de la interdisciplinariedad en la construcción del conocimiento desde la filosofía de la educación*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4418/441846102017.pdf>
- Luengo, N. A., & Martínez Álvarez, F. F. (2018). *La educación transdisciplinaria*. Obtenido de [file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/Luengo-Martinez\\_La-educacion-transdisciplinaria-ISBN-978-987-46964-1-0%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/Luengo-Martinez_La-educacion-transdisciplinaria-ISBN-978-987-46964-1-0%20(2).pdf)
- Parra Moreno, C. (2004). *Apuntes sobre la investigación formativa*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/834/83400707.pdf>
- PUCP. (2020). *La investigación formativa y la práctica reflexiva en la formación de profesores de la facultad de educación*. Obtenido de <https://files.pucp.education/facultad/educacion/wp-content/uploads/2020/06/17174308/GU%C3%8DA-LA-INVESTIGACI%C3%93N-FORMATIVA-Y-LA-PR%C3%81CTICA-REFLEXIVA.pdf>
- Restrepo Gómez, B. (2003). *La investigación formativa e investigación productiva de conocimiento en la universidad*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1051/105117890019.pdf>
- Tamayo y Tamayo, M. (2010). *La interdisciplinariedad*. Obtenido de [https://repository.icesi.edu.co/biblioteca\\_digital/bitstream/10906/5342/1/interdisciplinariadad.pdf](https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/5342/1/interdisciplinariadad.pdf)
- PUCV. (2013). *Política de Investigación e Innovación*. Obtenido de [https://www.pucv.cl/uuaa/site/docs/20201016/20201016121710/politica\\_de\\_investigacion\\_e\\_innovacion\\_2013.pdf](https://www.pucv.cl/uuaa/site/docs/20201016/20201016121710/politica_de_investigacion_e_innovacion_2013.pdf)





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO  
"MANUEL GONZÁLEZ PRADA"

Creado por D.S. N°08-86-ED

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 00087-2024-DG-IESPP "MGP"**

Lima, 06 de mayo de 2024

**VISTO:**

Las actas de reunión extraordinaria realizadas en las fechas de 16 de abril al 03 de mayo de 2024, con fines de subsanar las observaciones realizadas por la Dirección de Formación Inicial Docente en el marco del proceso de Licenciamiento y la Resolución Directoral N°00186- 2023-IESPP "MGP", de fecha 26 de junio de 2023 y.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 30512 y su reglamento, establece que la gestión de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se desarrolla de manera participativa, sobre la base de las políticas y lineamientos del Ministerio de Educación, en materia de educación superior no universitaria.

Que, siendo el objetivo del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada" de Villa el Salvador, elaborar los documentos de gestión, con el fin de licenciamiento institucional, asegurando la calidad de la formación inicial docente y el mejoramiento continuo.

Que, siendo uno de los documentos de gestión institucional el Reglamento de Investigación e Innovación, instrumento de gestión que evidencia el desarrollo de una política de investigación e innovación que permite una organización adecuada de los procesos y protocolos de titulación; asimismo, señala las orientaciones específicas de planificación organización y evaluación de la práctica a nivel institucional.

Que, dentro del proceso de licenciamiento que participa el Instituto de Educación Superior Pedagógico "Manuel González Prada", el MINEDU a través del informe N° 00385-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID efectúa diversas observaciones, una de ellas referida al Reglamento de Investigación e Innovación vigente, por lo que siendo necesaria subsanar dicha observación se conformó la respectiva subcomisión de revisión y actualización del Reglamento de Investigación e Innovación del Instituto de Educación Superior Pedagógico "Manuel González Prada"

Que, la subcomisión de Revisión y Actualización del Reglamento de Investigación e Innovación ha cumplido con dicha responsabilidad según actas de reunión adjunto, por lo que se hace necesario efectuar el acto administrativo correspondiente para su aprobación y vigencia; y

De conformidad a la Ley N°28044 Ley General de Educación y a su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°011-2012-ED, a la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, modificada por Ley N°31653 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, y modificado por los Decreto Supremo N° 011-2019-MINEDU y Decreto Supremo N° 016- 2021-MINEDU, y al Reglamento Institucional.

cc  
Archivo

AMPM/DG





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO  
"MANUEL GONZÁLEZ PRADA"

Creado por D.S. N°08-86-ED

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N.º 0186-2023-IESPP "MGP", de fecha 26 de junio de 2023, que aprueba el Reglamento de Investigación e Innovación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada"

**ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR LAS MODIFICACIONES** al Reglamento de Investigación e Innovación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada", de villa el salvador, con la finalidad de normar el funcionamiento, garantizar la organización y regular todos los procesos institucionales, académicos y administrativos, de la práctica e investigación alineadas a las políticas de desarrollo local, regional y nacional; de conformidad a las leyes vigente.

**ARTICULO TERCERO. - APROBAR y ACTUALIZAR** el Reglamento de Investigación e Innovación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada", de Villa el Salvador, **cuya vigencia será del 06 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2027.**

**ARTICULO CUARTO. – DISPONER** su publicación en la Plataforma institucional <https://iesppmgs.edu.pe/>, para conocimiento de todos los estamentos de la institución y del público en general, debiéndose remitir un ejemplar a las instancias superiores: DRELM, DIFOID-MINEDU

Regístrese y Publíquese



*[Firma]*  
Dra. Ana María Palomino Mercado  
DIRECTORA GENERAL  
IESPP "MANUEL GONZÁLEZ PRADA"

cc  
Archivo

AMPM/DG